



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 138
Año XXXIX
Legislatura X
2 de junio de 2021

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de modificación de la Ley
2/2000, de 28 de junio, del Juego de Comu-
nidad Autónoma de Aragón. 9419



3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 104/21, sobre el refuerzo a la infancia y adolescencia.	9433
Aprobación por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 170/21, sobre bono turístico.	9433
Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 174/21, sobre el impulso de la Red de Viviendas de Alquiler Social.	9433
Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 191/21, sobre campamentos verano 2021.	9434
Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 205/21, sobre Programa de Cloud Computing.	9434
Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 211/21, sobre las tasas del examen de acceso a la EvAU.	9434
Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 218/21, sobre las ayudas al vacuno de lidia.	9435
Aprobación por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 231/21, sobre el impulso tanto a la creación de un clúster específico del hidrógeno verde, así como la estrategia del desarrollo del hidrógeno en Aragón.	9435
Aprobación por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 232/21, sobre la demora de la entrada en vigor del impuesto sobre determinados servicios digitales hasta que se apruebe de forma coordinada en la Unión Europea.	9435
Aprobación por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 233/21, sobre la creación de un epígrafe específico de la CNAE para el sector relacionado con la organización de eventos y bodas.	9436

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 239/21, sobre la proyección y ejecución del corredor Cantábrico-Mediterráneo y de la Travesía Central Pirenaica.	9436
Proposición no de Ley núm. 241/21, sobre la invasión de Ceuta y Melilla.	9440
Proposición no de Ley núm. 243/21, sobre nuevos incentivos para los profesionales sanitarios en centros del Servicio Aragonés de Salud de difícil cobertura.	9440
Proposición no de Ley núm. 245/21, sobre la dotación de recursos humanos en la atención primaria del Aragón rural.	9442

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 237/21, sobre la construcción de un nuevo centro educativo en La Muela, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.	9443
Proposición no de Ley núm. 238/21, sobre la adecuación de la A-1301 y la travesía de Tabuena, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.	9445

Proposición no de Ley núm. 240/21, sobre la construcción del CPI Ana María Navales en el barrio de Arco Sur, Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.	9446
Proposición no de Ley núm. 242/21, sobre el proyecto de la duplicación de la carretera A-127 entre Gallur y Ejea de los Caballeros del Plan extraordinario de Inversiones en Carreteras de la Red Autonómica Aragonesa, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.. . . .	9447
Proposición no de Ley núm. 244/21, sobre la mejora y acondicionamiento de las carreteras A-1235 y A-1239, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.	9447
Proposición no de Ley núm. 246/21, sobre medidas concretas para mejorar la Atención Primaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	9448
Proposición no de Ley núm. 247/21, sobre medidas de mejora del servicio ferroviario en Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.. . . .	9449
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 104/21, sobre el refuerzo a la infancia y adolescencia.	9450
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 170/21, sobre bono turístico.	9450
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 191/21, sobre campamentos verano 2021.	9451
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 205/21, sobre Programa de Cloud Computing.	9452
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 211/21, sobre las tasas del examen de acceso a la EvAU.	9453
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 231/21, sobre el impulso tanto a la creación de un clúster específico del hidrógeno verde, así como a la estrategia del desarrollo del hidrógeno en Aragón. . . .	9453

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 207/21, sobre la importancia de reabrir el Centro de Interpretación de la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana.	9454
Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 214/21, sobre medidas de protección del sector primario y de la producción agroalimentaria.	9455
Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 217/21, sobre el yacimiento arqueológico de Segeda.	9455

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 58/21, relativa a la consolidación del sistema universitario aragonés.	9455
Interpelación núm. 59/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la fauna silvestre, con especial referencia a las especies en régimen de protección especial.	9456
Interpelación núm. 60/21, relativa a rehabilitación de vivienda.	9457
Interpelación núm. 61/21, relativa a los Planes de Gestión de la Red Natura 2000.	9457

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Moción núm. 20/21, dimanante de la Interpelación núm. 28/21, relativa a la política general en materia de asistencia y calidad sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma. 9458

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Moción núm. 23/21, dimanante de la Interpelación núm. 51/21, relativa a la mejora en la gestión de servicios dependientes del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. 9459

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 25/21, dimanante de la Interpelación núm. 52/21, relativa a la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento respecto a la captación y retención de talento investigador, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. . . 9459

Enmienda presentada a la Moción núm. 20/21, dimanante de la Interpelación núm. 28/21, relativa a la política general en materia de asistencia y calidad sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma. 9460

Enmienda presentada a la Moción núm. 23/21, dimanante de la Interpelación núm. 51/21, relativa a la mejora en la gestión de servicios dependientes del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. 9461

Enmienda presentada a la Moción núm. 24/21, dimanante de la Interpelación núm. 6/21, relativa a la política de ayudas al sector de la hostelería, el turismo y el comercio durante la crisis generada en estos sectores por la COVID-19. 9461

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Moción núm. 24/21, dimanante de la Interpelación núm. 6/21, relativa a la política de ayudas al sector de la hostelería, el turismo y el comercio durante la crisis generada en estos sectores por la COVID-19. 9462

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 380/21, relativa al transporte sanitario de Brahim Ghali. 9463

Pregunta núm. 381/21, relativa a la captura y retirada del oso *Goiat* del Pirineo. 9463

Pregunta núm. 382/21, relativa al proyecto de Orden por la que se modifica el anexo del Real Decreto regulador del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE) para incluir en el mismo a todas las poblaciones del lobo ibérico presentes en la geografía española. 9464

Pregunta núm. 384/21, relativa a las medidas adoptadas en Prevención de Riesgos Laborales en la Ciudad de la Justicia. 9464

Pregunta núm. 385/21, relativa a un nuevo parque tecnológico. 9465

Pregunta núm. 386/21, relativa a la vulneración del derecho a la información. 9465

Pregunta núm. 387/21, relativa a las consecuencias de las nuevas tarifas eléctricas en los regadíos aragoneses. . . 9466

Pregunta núm. 388/21, relativa a la previsión de contratación de profesorado para el curso 2021-2022. . . . 9466

Pregunta núm. 389/21, relativa a la transparencia de la Sociedad Suma Teruel. 9467

Pregunta núm. 390/21, relativa a los motivos de la exclusión del aeropuerto de Huesca de la estrategia Aragón Plataforma Logística. 9468

Pregunta núm. 391/21, relativa al proyecto de Orden ministerial del 19 de mayo del MITECO, que incluye al lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. 9468

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 345/21, relativa a la reclamación de las liquidaciones pendientes del IVA de 2017. 9469

Retirada de la Pregunta núm. 361/21, relativa a la propuesta del Gobierno de España de creación de un sistema de pago en todas las carreteras de alta capacidad españolas. 9469

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 375/21, al Acuerdo Marco entre el CSIC y el Gobierno de Aragón para llevar a cabo actividades relacionadas con la investigación científica de figuras de reconocido prestigio, vinculadas a Aragón, y el desarrollo tecnológico. 9469

Pregunta núm. 376/21, relativa a las actuaciones previstas en el yacimiento romano de Villa Fortunatus. 9470

Pregunta núm. 377/21, relativa al mantenimiento del yacimiento romano de Villa Fortunatus. 9470

Pregunta núm. 378/21, relativa a la titularidad del yacimiento romano de Villa Fortunatus. 9471

Pregunta núm. 379/21, relativa al acceso a las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia. 9471

Pregunta núm. 383/21, relativa a la vacunación de personas con enfermedades crónicas con mayor riesgo de gravedad ante la COVID. 9472

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 268/21, relativa a la recuperación del edificio y entorno del Buen Pastor de Valdefierro, asumida la iniciativa ciudadana de D. Tomás Hinojosa Pardo (BOCA núm. 124 de 20/04/2021). 9473

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 270/21, relativa a la recuperación del edificio y entorno del Buen Pastor de Valdefierro, asumida la iniciativa ciudadana de D. Tomás Hinojosa Pardo (BOCA núm. 124, de 20/04/2021). 9474

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 276/21, relativa a la recuperación del edificio y entorno del Buen Pastor de Valdefierro, asumida la iniciativa ciudadana de D. Tomás Hinojosa Pardo (BOCA núm. 124, de 20/04/2021). 9474

Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 313/21, relativa al acondicionamiento de la carretera HU-650 de Noales a Denuy (BOCA núm. 125, de 28/04/2021). 9475

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 316/21, relativa a la residencia de personas mayores Hogar Doz de Tarazona (BOCA núm. 127, de 04/05/2021). 9475

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 315/21, relativa a la adquisición de fondos de Arte Contemporáneo del Gobierno de Aragón (BOCA núm. 127, de 04/05/2021). 9476

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 318/21, relativa a Plan Cultural Extraordinario (BOCA núm. 127, de 04/05/2021). 9477

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 319/21, relativa a Programa de Bonos Culturales (BOCA núm. 127, de 04/05/2021). 9477

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 320/21, relativa a Programa de restauración de obras de arte (BOCA núm. 127, de 04/05/2021). 9478

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales. 9479

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento. 9480

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. 9480

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo. 9480

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 9480

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales. 9481

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. 9481

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Justicia ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. 9481

Solicitud de comparecencia de la Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad de Conocimiento. 9482

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza. 9482

Resolución del Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., correspondiente a los ejercicios 2017-2018. 9483

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha procedido a la calificación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de Comunidad Autónoma de Aragón, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proyecto de ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 71.50º del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juego, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Aragón.

En el ejercicio de dichas competencias las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ley que ha sido objeto de modificaciones legales puntuales.

La Ley 2/2000, de 28 de junio, constituye una herramienta útil para la ordenación de la oferta de juego, su regulación y adecuada planificación y protección de las personas jugadoras en Aragón.

Esta Ley tiene como objetivo primordial compatibilizar la actividad de juego con un adecuado nivel de protección de los colectivos más vulnerables, además de ofrecer seguridad jurídica a las empresas de juego y protección e información transparente y fácilmente accesible a los jugadores.

De conformidad con estos objetivos, la presente Ley establece medidas normativas concretas que vienen a reforzar las actuaciones de prevención, sensibilización y concienciación sobre las consecuencias de una práctica inadecuada del juego, especialmente las relacionadas con los riesgos de ludopatía, así como acciones de juego responsable, moderado y no compulsivo, para reducir los efectos negativos del juego o de su publicidad, promoción o patrocinio y las medidas de intervención y control de la Administración para prevenir perjuicios a terceros.

La presente Ley presta especial protección a los grupos poblacionales de mayor riesgo por su vulnerabilidad, como son los menores de edad que tienen prohibido el acceso al juego con dinero, los jóvenes mayores de 18 años, en atención a la mayor impulsividad y menor capacidad de control, propias de esta etapa del desarrollo humano, y las personas que pueden estar experimentando un problema con el juego, presenten adicción al juego o se encuentre incapacitadas legal o judicialmente para la participación en los juegos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.

En consecuencia, la actividad de juego con dinero en Aragón, por sus riesgos intrínsecos, debe abordarse no sólo como una mera actividad económica, sometida a un régimen de policía administrativa para garantizar la protección del orden público, la lucha contra el fraude y la salvaguarda de los derechos de quienes participen en los juegos, sino que, a su vez, corresponde a los poderes públicos abordar sus repercusiones sociales, mediante acciones de prevención de conductas adictivas, como son la ludopatía o el juego patológico.

Por lo tanto, si bien la actividad de juego está presente en el contexto de la evolución humana, en determinados grupos de población vulnerable, factores bio-psico-sociales pueden determinar problemas de juego o, en casos graves ludopatía.

La ludopatía es un trastorno adictivo no relacionado con sustancias, reconocido como categoría diagnóstica, que provoca en la persona que lo padece un deterioro o malestar clínicamente significativo, que, a su vez interfiere en su esfera familiar, patrimonial, laboral, social, entre otras.

La ludopatía figura como adicción comportamental en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 y en el III Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma de Aragón 2018 -2024 y es objeto de intervención sanitaria, conforme al Plan de Salud de Aragón 2030 y en el Plan de Salud Mental de Aragón 2017-2021.

El incremento de la oferta de nuevos tipos de juegos, tanto en los locales de juego en Aragón, con la comercialización de las ruletas electrónicas, las apuestas deportivas o el bingo electrónico, como a través del juego online autorizado por la Administración General del Estado y el juego público y semipúblico comercializado por

la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado y la Organización Nacional de Ciegos, así como la proliferación de las comunicaciones comerciales, especialmente, en el juego online, unidas al desarrollo de elementos complementarios o conexos a la actividad de juego y su posible repercusión en el aumento de fenómenos como el juego problemático o la ludopatía, hace necesario abordar una modificación de la vigente Ley del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, coordinando actuaciones por parte de las diferentes administraciones responsables, de manera que puedan hacerse compatibles los objetivos propios de las empresas dedicadas al juego, con la protección de la infancia y la juventud y la prevención de conductas adictivas.

Por todos estos motivos, transcurridos veinte años desde la promulgación y entrada en vigor de la Ley 2/2000, de 28 de junio, resulta adecuado adicionar, mediante la presente Ley, nuevas medidas normativas que den respuesta a la sociedad presente y futura, con la participación de la sociedad, el consenso parlamentario y la adecuada ponderación de los intereses afectados, que permitan generar un entorno de juego sostenible, seguro, consciente, y responsable.

La presente producción normativa incluye veinticuatro modificaciones de la Ley 2/2000, de 28 de junio, dos disposiciones adicionales, ocho disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

Las medidas normativas que aborda el presente Texto legal son de planificación y ordenación de la oferta del juego y de los locales en los que se practica, de prevención y sensibilización sobre las consecuencias de una práctica inadecuada del juego, bajo el principio de evitar adicciones, de información de la prohibición de participar a los menores de edad o a las personas incluidas en el Registro de personas prohibidas al juego, de reducción de los efectos negativos del juego y de su publicidad y de intervención y control para garantizar el cumplimiento de la norma.

Para la eficacia de estas medidas es necesaria la implicación de fabricantes, operadores de juego, titulares, empleadas y empleados de locales de juego, complementando las obligaciones legales con la implantación de Protocolos de juego responsable, códigos de buenas prácticas y de responsabilidad social corporativa, que limiten comportamientos y actividades que pueden desembocar en problemas de adicción al juego.

En concreto, se modifica el artículo 6 de la Ley, que adiciona la exigencia de la previa homologación a su puesta en funcionamiento de los elementos auxiliares o conexos a la actividad de juego, como mecanismo de prevención de conductas adictivas de juego descontrolado o compulsivo.

El artículo 12 modifica el régimen de publicidad, promoción y patrocinio de las actividades de juego y de los locales de juego, actualizando el nivel de protección, de modo que se concilie la publicidad, promoción y patrocinio de las actividades de juego, empresas y locales de juego con una reducción del impacto sobre la salud pública.

Además, el artículo 12 de la Ley adopta mayores medidas de información y de sensibilización de los efectos adversos del juego no responsable, exigiendo en los accesos a los locales de juego las leyendas de «Prohibida la entrada a los menores de edad», «Prohibida la entrada a las personas inscritas en el Registro de personas prohibidas al Juego», y «El juego en exceso puede producir ludopatía», así como la obligación de informar de las dependencias oficiales para solicitar la inscripción en el Registro de personas prohibidas al Juego, según rótulo autorizado por la Administración.

Así mismo, en dicho precepto, con el objeto de paliar los posibles efectos negativos asociados a la práctica de juego compulsivo o descontrolado, se prohíben actividades comerciales que, directamente o indirectamente, supongan una incentivación al juego, como son las actividades de captación o fidelización de clientes mediante el ofrecimiento de juego gratuito o a precio inferior al autorizado, directamente o mediante la entrega de bonos, tickets o cualquier soporte físico, electrónico o informático, redes sociales y demás proveedores de servicios tecnológicos, mediante prácticas empresariales que estimulen la afluencia de las personas jugadoras a los locales de juego, ofreciendo más tiempo de juego por sesiones de juego más frecuentes y repetitivas, o entregando de manera generalizada e indiscriminada consumiciones gratuitas o a precio inferior al de mercado.

Estas actitudes empresariales deben eliminarse, puesto que facilitan un comportamiento de riesgo que puede derivar en los jugadores con trastorno por juego, especialmente en los grupos de población que presentan índices de juego «problema».

En definitiva, con las medidas incluidas en el artículo 12 de esta Ley se mejora la efectividad de la voluntad de autoprotección de los jugadores-clientes, se favorece la recuperación de las personas inscritas en el Registro de personas prohibidas al Juego y se incrementa en nivel de protección integral de los menores de edad, como potenciales receptores de las comunicaciones comerciales de actividades de juego, reduciendo el riesgo de banalización en su percepción del juego con dinero.

Por otra parte, y para garantizar la protección de los menores de edad y de los jóvenes, se modifica el artículo 15.4 de la Ley, prohibiendo la apertura o ampliación de locales de juego a 300 metros, medidos de la puerta de acceso principal de entrada a los centros educativos acreditados por el Departamento de Educación para impartir educación primaria y secundaria, bachillerato, ciclo de formación profesional básica y enseñanzas artísticas profesionales y establecimientos públicos que realicen actividades de ocio y tiempo libre principalmente a menores y jóvenes y actividades de formación no reglada que hayan sido acreditadas por el Instituto Aragonés de Juventud a las puertas de acceso del local de juego y siguiendo el eje del vial más corto de dominio público que utilicen los peatones. Con esta limitación se trata de evitar que la cercanía de dichos locales se convierta en un reclamo que induzca a los menores y jóvenes a realizar conductas de juego o a considerar que estas actividades forman parte natural de su cotidianidad.

Conforme a los criterios de prevención, sensibilización, información a los participantes y control de la Administración, se modifica el artículo 15 de la Ley, que obliga a los titulares de los locales de juego a disponer de folletos informativos de juego responsable, así como folletos informativos autorizados por la Administración de prevención y de tratamiento de la ludopatía, que incluirán «autotest» para conocer su comportamiento de juego, con la indicación de las dependencias oficiales en la que se puede solicitar la inscripción en el Registro de personas prohibidas al juego, para minimizar potenciales conductas adictivas a las personas jugadoras y favorecer un entorno de juego responsable.

A su vez, el apartado sexto del artículo 15 de la Ley, con el fin de evitar reclamos al juego e impedir la práctica de juego a los grupos poblacionales de mayor riesgo por su vulnerabilidad, adiciona que los juegos autorizados en los locales de juego no serán visibles desde el exterior, debiendo ejercer su actividad con las puertas cerradas.

El artículo 21 de la Ley aborda tres modificaciones de calado en relación a la comercialización de juegos en los establecimientos de hostelería y análogos, como son en primer lugar, que las máquinas de tipo A, dirigidas al público infantil, no puedan ofertar modalidades de juego cuya práctica esté prohibida a menores de edad, ni usar imágenes o realizar actividades propias de locales no autorizados para menores, en segundo lugar, que las pantallas de las máquinas y demás elementos de juego instalados emitan mensajes de juego responsable y realicen antes del inicio de la partida de juego un «autotest» al jugador, sobre su edad y sobre su comportamiento responsable en la práctica de juego y, en tercer lugar, se suprime la habilitación legal de instalar terminales de apuestas de deportivas, de competición o de otra índole.

De conformidad con las mejoras que nos brinda el desarrollo tecnológico, el artículo 22 de esta Ley, prevé que las máquinas de juego instaladas en los locales de juego incorporarán un dispositivo que permita a la Administración su acceso y control remoto. Además, el artículo 22.3 de la Ley concreta los rótulos e información que deben disponer todas las máquinas de juego.

La presente modificación legal incluye una nueva redacción, adicionando el artículo 30.bis, con la rúbrica de «Personas que realicen su actividad laboral en empresas de juego».

De igual modo, se modifica el título del Capítulo III del Título III, quedando redactado como «De las personas jugadoras y prohibiciones de acceso a los locales de juego», concretando en el artículo 31, las «Prohibiciones subjetivas», en el artículo 32, «Las personas jugadoras» y en el artículo 33, «El Servicio de control de acceso, Registro de personas prohibidas al juego y Libro de visitantes al local».

Con la modificación del artículo 33 de la Ley se refuerzan los mecanismos de intervención y control, garantizando una mayor protección a los menores de edad y a las personas que figuran en los Registros de personas prohibidas al juego, a la par que se otorga una mayor seguridad jurídica a los titulares de los locales de juego.

Para el logro eficaz de los fines propuestos en la presente Ley se modifican los tipos infractores en los artículos 39, 40, 41 y 43 del régimen sancionador, adecuándolos al nuevo marco legal y se modifica el apartado segundo del artículo 45 en la referencia a los importes de las sanciones. Asimismo, se mejora la concreción de las funciones de la inspección de juego, así como las obligaciones de colaboración, de tal modo que podrán acceder a los establecimientos y locales de juego y examinar todo material y elementos de juego, los elementos auxiliares y conexos a la actividad de juego, los registros, documentos, grabaciones y datos de personas físicas que resulten necesarios para el estricto cumplimiento de sus funciones de inspección y control de la normativa de juego.

El articulado concluye con la creación de un nuevo artículo 52, que crea la Comisión Técnica de Coordinación Interdepartamental de Políticas de Juego, como órgano consultivo colegiado, con el fin de coordinar la política del Gobierno en materia de juego, para minimizar el impacto social derivado de la actividad de juego y colaborar en el seguimiento de las acciones de prevención y tratamiento de juego patológico, incluidas en el Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Junto a las medidas de planificación, ordenación, prevención, sensibilización, información, intervención, control y sanción, la presente Ley se adecua al nuevo mercado de juego, incluyendo una referencia expresa, en los artículos 15.2, f) y 19 bis, a los locales de apuestas y a las empresas de apuestas, que al amparo de la Ley del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 2/2011, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas deportivas, de competición y de otra índole, ha permitido el funcionamiento de los locales de apuestas y de las zonas de apuestas en los casinos de juego, salas de bingo y salones de juego.

Conforme a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de unidad de mercado y a las conclusiones acordadas por las Comunidades Autónomas y el Estado en el Consejo de Políticas de Juego y la reciente Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, la presente norma, conforme al principio de eficiencia, elimina cargas administrativas innecesarias, suprimiendo la exigencia del documento profesional de las personas que presten servicios en las empresas de juego y en los locales de juego y flexibiliza la homologación del material de juego, mediante la convalidación del material de juego y de los juegos homologados en otras Comunidades Autónomas, bajo las condiciones fijadas en la Disposición Adicional Segunda de esta Ley.

La presente Ley, así mismo, introduce mejoras de técnica normativa, de contenido material, como son la denominación del artículo 7 de la Ley, «Prohibiciones objetivas», del título III «Empresas de juego y personas jugadoras», del Capítulo III «De las personas jugadoras y prohibiciones de acceso a los locales de juego», del artículo 27, referido a las fianzas, afectas al pago de los tributos sobre el juego, al pago de premios y al pago de las sanciones de juego.

Destaca la modificación de la Disposición adicional Sexta «Prevención de la Ludopatía», incidiendo en la promoción de medidas de prevención de la ludopatía, en el marco del Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que permitirá integrar y coordinar las actuaciones de prevención y atención de la adicción

al juego de manera más eficaz con las áreas y recursos relacionados, como son el sistema sanitario, el sistema educativo, el entorno laboral o los ámbitos de juventud, mujer o menores.

El calado de las modificaciones legales, exige la aprobación de ocho Disposiciones transitorias, que permitan al sector empresarial de juego su adecuación al nuevo marco legal.

La presente Ley se ajusta a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que, según el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, constituyen los principios de buena regulación.

En particular, los principios de necesidad y eficacia están garantizados por el interés general que subyace en la regulación, de protección del interés general, de la salud pública, de los grupos de población más vulnerables y de los consumidores, en atención a la singularidad de la materia y de los fines perseguidos.

La iniciativa contiene la regulación imprescindible para asegurar la eficacia de los fines y objetivos públicos perseguidos, no existiendo otras medidas para su implementación, con lo que se da cumplimiento estricto al principio de proporcionalidad. El principio de seguridad jurídica queda asimismo salvaguardado dada la coherencia completa del contenido de esta norma con el conjunto del ordenamiento jurídico español y comunitario y puesto que genera un marco normativo estable, predecible e integrado, claro y de certidumbre, que facilita el conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y de las empresas.

En virtud del principio de transparencia, la presente Ley ha sido sometida a consultas previas, participación ciudadana, información pública y audiencia a los interesados, recibiendo y tomando en consideración las alegaciones oportunas de las organizaciones representativas de los intereses económicos y sociales.

En definitiva, y conforme a se ha indicado se evita la exigencia de cargas administrativas innecesarias para las personas destinatarias de esta norma, e incluso se flexibilizan

El anteproyecto de Ley ha sido sometido al trámite de toma de conocimiento del Gobierno de Aragón en la sesión de 15 de julio de 2020, se ha realizado un proceso de participación ciudadana, se ha sometido a información pública y audiencia a los interesados y a informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Artículo único.— *Modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma Aragón.*

Uno. Se modifica el artículo 6 quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6. Material para la práctica de juegos y apuestas.

1. El material utilizable para la práctica de los juegos y apuestas deberá estar, en todo caso, previamente homologado por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. La comercialización, distribución y mantenimiento del material de juego y apuestas requerirán autorización administrativa previa.

3. El material no homologado o aquel cuya distribución carezca de la oportuna autorización y que se use en la práctica de los juegos y apuestas, que se regulan en esta Ley, se considerará material clandestino.

4. Los cartones de bingo, billetes de lotería, cupones, papeletas de rifas y otros juegos similares, incluidos en el Catálogo de Juegos de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrán la consideración de efectos estancados, cualquiera que sea su soporte físico.

5. Las plataformas, material de software, equipos, sistemas, terminales y demás instrumentos complementarios o conexos a la actividad de juego precisan, previa a su instalación en un local de juego, de la homologación del órgano competente en la gestión administrativa de juego.

A los efectos de esta Ley son elementos complementarios o conexos a la actividad de juego los sistemas, equipos y demás instrumentos telemáticos, informáticos o electrónicos utilizados para la organización, explotación y desarrollo de la actividad de juego autorizada, así como para la anotación y registro de las personas inscritas en el Libro de visitantes, la realización de comunicaciones comerciales de la marca de la empresa, la realización de sorteos y demás transacciones económicas realizadas entre el titular del establecimiento y las personas jugadoras.

El expediente de homologación de dichos elementos incluirá la memoria técnica de todas las funcionalidades del sistema y un certificado de auditoría informática externa que verifique todas las funcionalidades posibles del material sujeto a homologación, entre las que incluirá el acceso remoto, en tiempo real y con registros históricos, a la información de la actividad conexa o complementaria a la actividad de juego, a través de sistemas de comunicación seguros.

Para garantizar el adecuado control y comprobación del funcionamiento de esos elementos complementarios o conexos a la actividad de juego el acceso estará disponible para los órganos de gestión y de inspección de juego en todo momento.»

Dos. Se modifica el título del artículo 7 y se deroga el apartado 3, quedando redactado el artículo 7 de la siguiente manera:

«Artículo 7. Prohibiciones objetivas.

1. Los juegos y apuestas no incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas tendrán, a todos los efectos, la consideración legal de prohibidos, y el dinero, material, efectos, instrumentos y útiles usados en su práctica podrán ser objeto de comiso, en los términos previstos en el artículo 45.3, e).

2. Se consideran asimismo prohibidos los juegos y apuestas que, aun estando permitidos, se realicen incumpliendo lo dispuesto en esta Ley, o sin la debida autorización o incumpliendo los requisitos exigidos en la misma.»

Tres. Se modifica el título del artículo y el artículo 12, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 12. Publicidad, patrocinio y promoción de las actividades de juego, de las empresas y de los locales de juego.

1. Corresponde al Gobierno de Aragón regular mediante Decreto:

a) El régimen de publicidad, patrocinio y promoción de las actividades de juego, de las empresas y de los locales de juego comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, cualquiera que sea el medio que se utilice.

b) El régimen de publicidad, patrocinio y promoción de las actividades de juego, de las empresas y de los locales de juego en el interior de dichos locales.

c) Las normas pertinentes para garantizar el adecuado conocimiento por las personas usuarias de las reglas y condiciones en que se desarrolle cada juego.

2. Se prohíbe toda forma de publicidad, patrocinio y promoción de las actividades de juego, empresas y de los locales de juego que incite o estimule la práctica del juego, cualquiera que sea el medio que se utilice o sugieran que el juego puede ser una solución a problemas personales, educativos, profesionales o financieros.

3. Por considerarse contrario a la protección del menor, se prohíbe la publicidad, patrocinio y promoción de las actividades de juego, de las empresas y de los locales de juego comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley dirigidas, directa o indirectamente, a atraer la atención o el interés particular de las personas menores de edad, cualquiera que sea el medio, programa o soporte en que se difunda o emplace.

En el interior o exterior de los establecimientos deportivos y en las equipaciones deportivas cuando se celebren acontecimientos o competiciones de ámbito local, provincial o autonómico aragonés cuya participación esté restringida en exclusiva a menores de edad se prohíbe la publicidad, patrocinio y promoción de las actividades de juego, de las empresas y de los locales de juego comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley

4. Las comunicaciones comerciales de las actividades de juego, empresas y locales de juego incluirán, en tamaño fácilmente visible y legible, la advertencia de que «La práctica del juego está prohibida a los menores de edad» y de que «El juego en exceso puede producir ludopatía».

5. En el exterior de los locales de juego, así como en las páginas web y en los demás servicios tecnológicos, las empresas de juego comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, podrán publicitar, previa comunicación, su nombre comercial, dirección, horario, las modalidades de juego y las actividades complementarias que, en su caso, ofertan.

Dichas comunicaciones comerciales no podrán utilizar imágenes que induzcan a error sobre la actividad autorizada, información sobre el importe de premios o el coeficiente de las apuestas o mensajes que sugieran la facilidad para obtener premios, para la consecución de éxito mediante la práctica de juego y demás reclamos que inciten a la práctica de juego.

6. En la parte exterior de la puerta de acceso de todos los locales de juego, con excepción de los salones recreativos, en las redes sociales y en los demás servicios tecnológicos de las empresas de juego, comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, figurará información, previamente facilitada por la Administración, de las dependencias oficiales en la que se puede solicitar la inscripción en el Registro de personas prohibidas al juego, así como carteles informativos que adviertan:

a) La prohibición de entrada a los menores de edad.

b) La prohibición de entrada a las personas inscritas en el Registro de personas prohibidas al juego.

c) El juego en exceso puede producir ludopatía.

7. Se prohíbe a las empresas de juego comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley la realización de actividades de captación y de fidelización de clientes, cualquiera que sea el medio o soporte, físico, informático o telemático empleado, la entrega de bonos de fidelización, ofrecimiento de juego gratuito o a precio inferior al autorizado.

Así mismo, se prohíben las prácticas empresariales que estimulan la afluencia de personas a los locales de juego, proporcionando más tiempo de juego, por sesiones de juego más frecuentes y repetitivas, o sirviendo comidas y bebidas de manera generalizada e indiscriminada gratuitas o a precio inferior al de mercado.

Ningún tipo de promoción puede alterar la mecánica del juego, ni el retorno en premios de los juegos a los que se aplica.

8. No podrán realizarse actividades de patrocinio que consistan en la utilización del nombre, marca o denominación comercial de una empresa de juego para identificar a una instalación deportiva o a cualquier centro de entrenamiento. Tampoco podrán realizarse actividades de patrocinio que impliquen sustituir o añadir al nombre de un equipo o competición deportiva, de ámbito local, provincial o autonómico o de cualquier otra entidad ajena al sector del juego, el nombre o la denominación comercial de la empresa de juego».

Cuatro. Se modifica el artículo 15 quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 15. Requisitos y clases de locales.

1. Los juegos y apuestas catalogados sólo podrán organizarse, explotarse y practicarse con los requisitos, condiciones y en los establecimientos y lugares señalados en esta Ley y en sus disposiciones de desarrollo.

2. La práctica del juego podrá autorizarse en los siguientes locales:

a) Casinos de juego.

b) Salas de bingo.

c) Salones de juego.

- d) Salones recreativos.
- e) Espacios especialmente habilitados.
- f) Locales de apuestas.
- g) Aquellos otros que reglamentariamente se determinen.

3. Corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón autorizar la instalación y explotación de las máquinas de juego o apuestas y demás terminales y aparatos auxiliares necesarios para la práctica del juego de boletos, loterías o similares, cualquiera que sea su titularidad, pública o privada, que se emplacen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la excepción de las máquinas de tipo A o recreativas, que quedarán sujetas a comunicación previa.

4. No podrán concederse nuevas autorizaciones de apertura o de ampliación de locales de juego a una distancia a pie inferior a 300 metros, medidos de las puertas de acceso de un local de juego a la puerta de acceso principal de los centros educativos acreditados por el Departamento de Educación para impartir educación primaria y secundaria, bachillerato, ciclo de formación profesional básica y enseñanzas artísticas profesionales y de los establecimientos públicos que realicen actividades de ocio y tiempo libre principalmente a menores y jóvenes y de formación no reglada acreditados por el Instituto Aragonés de Juventud. La medición se realizará tomando como referencia el vial que tenga la consideración de dominio público más corto que utilicen los peatones entre las puertas de acceso.

5. En interior del local de juego deberá figurar, en lugar visible, de forma clara y a disposición directa de los clientes, la indicación de los juegos autorizados, los precios, las apuestas máximas y mínimas, la distribución de los premios, el coeficiente de las apuestas, un extracto de las principales reglas de juego, varios ejemplares de la reglamentación técnica específica de cada uno de los juegos autorizados en el local y de la Ley del Juego, folletos informativos de juego responsable, así como folletos informativos autorizados por la Administración de prevención y de tratamiento de la ludopatía, que incluirán "autotest" para conocer su comportamiento de juego, con la indicación de las dependencias oficiales en la que se puede solicitar la inscripción en el Registro de personas prohibidas al juego.

6. Los locales de juego desarrollarán su actividad con las puertas cerradas y la actividad de juego no será visible desde el exterior».

Cinco. Se adiciona el artículo 19 bis, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 19 bis. Locales de apuestas.

A efectos de esta Ley, se consideran locales de apuestas aquellos establecimientos cuya actividad principal es la formalización de apuestas deportivas, de competición o de otra índole».

Seis. Se modifica el artículo 21 quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 21. Máquinas de juego.

1. A los efectos de esta Ley, se consideran máquinas de juego, recreativas y de azar, los aparatos o instrumentos manuales o automáticos, mecánicos, electrónicos o informáticos que, a cambio de un precio en dinero, permiten su utilización para la obtención de un premio, o para el mero pasatiempo o recreo, en función del azar, de la habilidad de las personas jugadoras o de ambas circunstancias.

2. A efectos del régimen jurídico de su explotación, las máquinas se clasifican en los siguientes grupos:

a) De tipo A o recreativas. Son las máquinas que proporcionan un tiempo de juego y, en función de la habilidad, destreza o conocimiento de las jugadoras y jugadores, pueden conceder, eventualmente, un premio en especie limitado, de forma directa o mediante la obtención de una cantidad de tiques, fichas o similares.

Las máquinas de juego de tipo A no podrán ofertar modalidades de juego cuya práctica esté prohibida a menores de edad, ni usar imágenes o realizar actividades propias de locales no autorizados para menores o que de cualquier manera puedan herir la sensibilidad o perjudicar la formación de los menores de edad.

b) De tipo B, o recreativas con premio. Son las máquinas que, a cambio del precio de la partida o jugada, conceden a la persona usuaria un tiempo de uso o de juego, de acuerdo con un programa de juego y, eventualmente, un premio en metálico.

c) De tipo C, o de azar. Son las máquinas exclusivas de casinos las que, a cambio del precio de la partida conceden a la persona usuaria un tiempo de juego y, eventualmente, un premio en metálico, que dependerá siempre del azar.

Sin perjuicio de lo señalado en los apartados anteriores, el Gobierno de Aragón, mediante Decreto, podrá, a propuesta del Departamento competente en la gestión administrativa de juego, previo informe de los Departamentos competentes en hacienda, sanidad y servicios sociales, incorporar a la clasificación anterior otros tipos o subgrupos de máquinas que, por sus características singulares, no estuvieran exactamente identificadas o comprendidas en las antes señaladas.

3. Los requisitos y las condiciones técnicas y de interconexión, los premios de estas máquinas de juego se concretarán por Orden de la persona titular del Departamento con competencias en la gestión administrativa de juego.

4. Se excluyen de esta Ley las máquinas expendedoras que se limiten a efectuar mecánicamente y de forma directa, sin intervención de la pericia o fortuna de la persona usuaria, la venta de productos o mercancías, siempre que el valor del dinero depositado en las mismas corresponda, aproximadamente, al precio al por menor de los productos que se entreguen, así como las máquinas tocadiscos o vídeo-discos, las de naturaleza

estrictamente manual o mecánica y las máquinas de competición o puro deporte que no den premio directo o indirecto alguno.

Se determinarán reglamentariamente los requisitos que deben cumplir las máquinas expendedoras para su exclusión del ámbito de aplicación de esta Ley.

5. En los establecimientos de hostelería, bares, cafeterías, restaurantes, clubes y otros análogos, podrán instalarse máquinas de tipo A y B, en el número y con los requisitos que reglamentariamente se determinen.

6. Las máquinas de juego podrán ser multipuesto. Son máquinas multipuesto aquellas que, reuniendo las características técnicas de cada tipo de máquina, permitan su utilización simultánea o independiente por dos o más personas jugadoras y con el límite de personas que señale la normativa de desarrollo, según tipo de máquina y locales en los que se instale. Estas máquinas estarán amparadas por una única autorización de explotación, computando a los efectos de aforo como una sola máquina.

7. Los juegos incluidos en las máquinas de juego podrán estar alojados en un servidor, cuyas características se determinarán mediante Orden de la persona titular del Departamento competente en la gestión administrativa de juego.

8. Las máquinas de tipo B1 y demás elementos de juego instalados en hostelería y establecimientos análogos durante el tiempo en el que no se encuentren en uso no podrán emitir estímulos sonoros, visuales o lumínicos, e incluirán en sus pantallas de juego mensajes de juego responsable.

Previo al inicio de la sesión de juego por la persona jugadora, el terminal formulará preguntas al usuario, relativas a su edad y responsabilidad con el juego. Completadas las respuestas, automáticamente el terminal iniciará el juego.

9. Por Orden de la persona titular del Departamento con competencias en la gestión administrativa de juego se fijarán las condiciones técnicas de las máquinas de juego de tipo B1 instaladas en los establecimientos de hostelería para garantizar la efectividad de no acceso al juego de las personas inscritas en el Registro de personas prohibidas al juego».

Siete. Se modifica el artículo 22 quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 22. Requisitos de las máquinas de juego.

1. Además de los requisitos fiscales exigibles en su caso, las máquinas de juego señaladas en el artículo anterior deberán cumplir para su explotación, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente homologadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Llevar incorporadas las marcas de fábrica y la placa de identidad de la máquina, así como los contadores, dispositivos de seguridad y demás elementos y requisitos que reglamentariamente se establezcan.
- c) Disponer de la preceptiva autorización de explotación, en su caso.
- d) Disponer de un sistema de monitorización, para el control y acceso remoto por la Administración, que permita acceder en tiempo real al sistema de juego de las máquinas de juego instaladas en los locales de juego, y que almacene, por un periodo mínimo de tres meses, la fecha y hora, debidamente sincronizada, y de cada jugada, las cantidades jugadas y los premios entregados.

2. Las condiciones para la instalación, explotación y transferencia de las máquinas, así como el procedimiento para su canje, sustitución e inutilización, en su caso, se establecerán reglamentariamente».

3. En el frontal de la máquina de juego constarán, visibles y legibles, las advertencias:

- a) Prohibición de jugar de los menores de edad.
- b) Prohibición de jugar a las personas inscritas en el Registro de personas prohibidas al juego.
- c) El juego en exceso puede producir ludopatía.
- d) Información de las dependencias oficiales para solicitar la inscripción en el Registro de personas prohibidas al juego facilitada por la Administración».

Ocho. Se modifica el título del Título III, con la siguiente redacción:

«Título III. Empresas de juego y personas jugadoras».

Nueve. Se modifica el artículo 27 quedando redactado de la siguiente manera:

«1. Las empresas organizadoras y explotadoras de juego y apuestas deberán constituir en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón, fianzas en metálico o mediante aval prestado por banco, caja de ahorros, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca o por contrato de seguro de caución con entidad aseguradora, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley, en los términos que reglamentariamente se determinen.

2. Estas fianzas estarán afectas al pago de los tributos específicos sobre el juego, al pago de los premios y al cumplimiento de las responsabilidades económicas en que puedan incurrir como consecuencia de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley.

3. Se establecerá reglamentariamente el plazo de devolución de la fianza, una vez que desaparezcan las circunstancias que dieron origen a su constitución».

Diez. Se modifica el artículo 32 y se incorpora al Capítulo II como artículo 30.bis, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 30 bis. Personas que realicen su actividad laboral en empresas de juego.

Las personas físicas, comunidades de bienes o personas jurídicas, los accionistas y partícipes titulares de más del 25% del capital social y directivos de las empresas de juego con facultades generales de administración, así como las personas que realicen su actividad laboral o profesional en éstas o en los locales autorizados para su práctica deberán carecer de antecedentes penales por delitos contra la salud pública, de falsedad, de asociación ilícita, de contrabando, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, contra la Administración Pública o contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como por cualquier infracción penal derivada de la gestión o explotación de juegos para los que no hubieran sido autorizados».

Once. Se modifica el título del capítulo III del Título III, compuesto por los nuevos artículos 31, 32 y 33, quedando redactado de la siguiente manera:

«Capítulo III. De las personas jugadoras y prohibiciones de acceso a los locales de juego».

Doce. Se modifica el artículo 31 quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 31. Prohibiciones subjetivas.

1. Se prohíbe la participación en los juegos y el acceso a los locales de juego objeto de esta Ley a:

a) Los menores de edad y a las personas incapacitadas legalmente o por resolución judicial, de acuerdo con lo que establezca la normativa civil.

b) Las personas voluntariamente inscritas en el Registro de personas prohibidas al juego o lo tengan prohibido por resolución judicial firme.

2. En ningún caso podrán participar en los juegos autorizados en esta Ley, directa o indirectamente a través de terceras personas, accionistas, partícipes o titulares de la propia empresa, su personal directivo, empleadas y empleados, así como las personas a que se refiere el artículo 26.3, salvo lo dispuesto para ascendientes y descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.

3. Tampoco podrán participar, directa o indirectamente, en las apuestas, deportistas, sus agentes, entrenadoras y entrenadores, juezas y jueces, árbitras y árbitros, las personas que participen en los recursos contra las decisiones de aquellos o cualquier otra persona que pueda tener interés personal directo, participe directamente en el acontecimiento o actividad objeto de apuesta o pueda influir en su resultado, como los directivos de las entidades deportivas que participen u organicen el acontecimiento o actividad deportiva».

Trece. Se modifica el artículo 32 quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 32. Personas jugadoras.

1. Las personas jugadoras incluidos en el ámbito de esta Ley tienen los siguientes derechos:

a) A obtener información clara y veraz sobre las reglas del juego en el que desea participar, precios, apuestas máximas y mínimas y premios en los establecimientos autorizados para la instalación de elementos de juego.

b) A recibir información en los establecimientos autorizados para la instalación de elementos de juego sobre la práctica de juego responsable y las posibles consecuencias de la práctica del juego.

c) A tener acceso directo en los establecimientos autorizados para la instalación de elementos de juego a los folletos informativos de prevención e información sobre la ludopatía autorizados por la Administración, que incluirán autotest, para que el jugador pueda conocer si presenta comportamientos de riesgo de juego patológico e información de las dependencias oficiales en la que puede solicitar la inscripción en el Registro de personas prohibidas al Juego.

d) A recibir información facilitada por la Administración sobre los recursos públicos y las entidades públicas o privadas que tengan como objeto la prevención y el tratamiento de la ludopatía.

e) Al cobro de los premios que le pudiera corresponder, en el tiempo y forma establecidos, de conformidad con la normativa específica de cada juego.

f) A tener a su disposición en los establecimientos autorizados para la instalación de elementos de juego las hojas de reclamaciones y, en su caso, a la formulación de las quejas que se estime oportunas.

g) A que su identificación, consulta en el Registro de personas prohibidas al juego y anotación en el Libro de visitantes del local de juego se realice de manera segura, mediante la exhibición del DNI, NIE o documento oficial de identificación personal del país de origen con fotografía, con sujeción a las disposiciones vigentes relativas a la protección de datos de carácter personal.

2. Las personas participantes en los juegos incluidos en el ámbito de esta Ley tienen la obligación:

a) Identificarse mediante la exhibición del DNI, NIE o documento oficial de identificación personal del país de origen con fotografía, previo al acceso al local de juego, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos de control de acceso de identificación, comprobación de que no consta inscrito en el Registro de personas prohibidas al juego y anotación en el Libro de visitantes del local.

b) Cumplir las normas y reglas de juego.

c) Respetar el derecho de admisión de los locales, así como el orden y el normal desarrollo de los juegos.

d) Utilizar de manera apropiada los elementos y material de juego del establecimiento y mantener una actitud respetuosa hacia el personal de los locales y hacia el resto de las personas jugadoras.

3. Los establecimientos autorizados para la práctica de juegos dispondrán de las hojas de reclamaciones exigidas por la legislación vigente y disposiciones de desarrollo. Dichas hojas de reclamaciones estarán a disposición de las jugadoras y jugadores.

4. Los titulares de los establecimientos donde se practiquen los juegos podrán ejercer el derecho de admisión, de acuerdo con la normativa de espectáculos públicos».

Catorce. Se modifica el artículo 33, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 33. Servicio de control de acceso, Registro de personas prohibidas al juego y Libro de visitantes del local.

1. Los locales de juego, con excepción de los salones recreativos, deberán disponer de un Servicio de control de acceso y Registro de visitantes situado en la entrada de cada una de las puertas de acceso del establecimiento, para impedir la entrada de menores y de personas inscritas en el Registro de personas prohibidas al juego.

2. A los efectos de esta Ley, se entiende por Servicio de control de acceso y Registro de visitantes, el espacio habilitado en los locales de juego para la previa identificación de todas las personas que desean acceder al local por la persona empleada del establecimiento,

3. La identificación previa al acceso al local se realizará mediante la entrega por el cliente a la persona responsable del local de juego, de su DNI o NIE, para la comprobación de su edad e inmediata consulta en el Registro de personas prohibidas al juego y posterior anotación en el Libro de visitantes del local, sin que ninguna persona pueda acceder al interior del local ni hacer uso de los elementos de juego sin el previo control de identificación, con la correspondiente comprobación de la equivalencia de los rasgos físicos del portador del documento con la fotografía del documento que entrega el visitante, y la consulta en el Registro de personas prohibidas al Juego y anotación en el Libro de visitantes del local.

Las personas visitantes que no dispongan de DNI o NIE se identificarán mediante documento oficial de identificación personal del país de origen con fotografía, para su identificación, control de edad e inmediata consulta a través exclusivamente de su nombre y apellidos en el Registro de personas prohibidas al juego y anotación en el Libro de visitantes del local.

Del incumplimiento de estas obligaciones será responsable el titular de la autorización de funcionamiento del local de juego.

4. Por Orden de la persona titular del Departamento con competencia en la gestión de juego se fijarán las funcionalidades y condiciones técnicas y procedimiento de homologación y autorización de los sistemas informáticos automatizados de control de identificación, consulta en el Registro de personas prohibidas y anotación en el Libro de visitantes.

5. En todo caso la persona jugadora deberá portar su DNI, NIE o documento oficial de identificación personal del país de origen con fotografía para permitir su acceso al establecimiento.

6. Los locales de juego, previo a su apertura, mantendrán diariamente actualizado el Registro de personas prohibidas al juego.

Del incumplimiento de esta obligación será responsable el titular de la autorización de funcionamiento del local de juego.

7. Únicamente dispondrán de acceso a los datos contenidos en el Registro de personas prohibidas al Juego las personas funcionarias en el ejercicio de sus competencias.

8. Las inscripciones practicadas en el Registro de personas prohibidas al Juego, a instancia de las personas interesadas, podrán formalizarse de manera presencial o mediante sistemas identificación electrónica autorizados, conforme a la legislación de procedimiento administrativo común. La inscripción será por tiempo indefinido y para todo tipo de juego, con independencia del canal de comercialización del juego. No obstante, la persona interesada podrá solicitar la cancelación de la inscripción transcurridos seis meses desde la práctica de la misma.

Las inscripciones practicadas en el Registro de personas prohibidas al Juego a instancia de un tercero o por resolución judicial se formalizarán por el tiempo que se establezca en las resoluciones de las que traigan causa. En el caso de que no se señale plazo, la inscripción se formalizará por tiempo indefinido.

9. La función de anotación en el Libro de visitantes se realizará por la persona empleada del local, a través de un sistema informático, registrando, únicamente, el nombre y apellidos, el tipo y el número de documento de identificación de la persona usuaria, así como la fecha y hora de acceso.

Los datos contenidos en el Libro de visitantes son para uso exclusivo de control de acceso de visitantes, se ajustarán a la normativa de protección de datos, no podrán ser manipulados, tendrán carácter confidencial e intransferible y no podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta del control de acceso. Los datos anotados se conservarán durante un periodo de seis meses y podrán ser consultados, en todo momento, por el personal funcionario de inspección de juego y remitidos al órgano competente en materia de gestión de juego y a los órganos judiciales, a requerimiento de éstos, con motivo de un procedimiento administrativo o judicial abierto.

El sistema informático del Libro de visitantes deberá permitir la extracción de la totalidad de su contenido en soporte informático, a solicitud de la inspección de juego.

10. La persona titular y las trabajadoras y trabajadores del local de juego prestarán la colaboración requerida por la inspección de juego.

11. La persona titular del local de juego informará por escrito a las trabajadoras y trabajadores del local de sus obligaciones normativas para el correcto control de acceso, firmando su conformidad la empleada o empleado. Dicha información será visada con carácter previo por el órgano competente en la gestión ad-

ministrativa de juego. Dicha información visada se colocará de forma visible para las personas usuarias y empleadas en el Servicio de control de acceso y Registro de visitantes».

Quince. Se modifica el artículo 34, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 34. Órganos de control.

1. Corresponde al Departamento con competencias en la gestión administrativa de juego la competencia para la inspección, comprobación e investigación de las actividades relacionadas con el juego y apuestas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dichas funciones se extenderán, en la forma que reglamentariamente se determine, a los aspectos administrativos y técnicos regulados en esta Ley.

2. El Departamento con competencias en la gestión administrativa de juego podrá habilitar a determinados funcionarios públicos para realizar las funciones de comprobación e inspección del juego y apuestas.

Dichos funcionarios tendrán, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de agentes de la autoridad, y gozarán como tales de la protección que les dispensa la legislación vigente, estando facultados para acceder a los establecimientos y locales de juego y examinar todo aquello que puede servir de información para el cumplimiento de sus funciones, como el material y elementos de juego, los elementos auxiliares y conexos a la actividad de juego y demás soportes técnicos e informáticos, libros, registros, documentos, grabaciones y datos de personas físicas que resulten necesarios para el estricto cumplimiento de sus funciones de inspección y control de la normativa de juego. El resultado de la inspección se hará constar en el acta».

Dieciséis. Se modifica el artículo 36, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 36. Del deber de colaboración.

Las personas físicas, los representantes legales de las personas jurídicas titulares de las autorizaciones o de los establecimientos y locales de juego y todas las personas empleadas que se encuentren en el local tienen la obligación de facilitar a la inspección, en el ejercicio de sus funciones, el acceso y la comprobación del local, así como de proporcionar la información y la documentación relativa a la actividad de juego.

Corresponde al titular de local de juego garantizar la conservación de los soportes de almacenamiento empleados para la grabación audiovisual, durante un periodo de tres meses».

Diecisiete. Se modifica el artículo 39, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 39. Son infracciones muy graves:

a) La práctica tolerada de juegos de envite o de azar por personas físicas o jurídicas o en entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro en los que la actividad de juego no este comprendida en su objeto social, ni forme parte de sus actividades estatutarias, cuando la suma total de apuestas en cada jugada iguale o supere el 50% del importe mensual del salario mínimo interprofesional o si el total de las apuestas admitidas a una jugadora o jugador en un periodo de 24 horas iguala o supera el 100% de dicho salario.

b) La organización, celebración o explotación de juegos que tengan la consideración de prohibidos.

c) La organización, celebración, explotación o venta de boletos, cartones o participaciones de los juegos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como consentir expresa o tácitamente las anteriores conductas, careciendo de la autorización o sin haber formulado la declaración responsable o comunicación previa correspondiente, así como la práctica de los mismos fuera de los locales o recintos autorizados al efecto o mediante personas, medios, instrumentos, elementos no autorizados, ni homologados.

d) La falta de homologación de los elementos complementarios o conexos a la actividad del juego, referidos en el artículo 6.5 de esta Ley o su modificación sin la previa homologación.

e) La fabricación, importación, distribución o comercialización de máquinas, material y juegos no homologados, ni autorizados.

f) La fabricación, almacenamiento, distribución o comercialización de máquinas, material de juego y juegos distintos de los autorizados o su sustitución o manipulación, así como la utilización de los no homologados.

g) La instalación o explotación de máquinas de juego, material de juego y juegos careciendo de la preceptiva autorización, comunicación o en número que exceda del autorizado o comunicado.

h) La utilización de documentos y datos falsos para obtener los permisos o autorizaciones necesarios, así como la vulneración de las normas y condiciones por las que se concedieron dichas autorizaciones.

i) La manipulación o alteración de juegos, de las competiciones sobre las que se basen las apuestas y elementos y material de juego, tendentes a alterar los resultados, la distribución de premios, los porcentajes establecidos para cada tipo de juego, así como el importe de los premios.

j) Utilizar documentos y aportar datos falsos en la realización de declaraciones responsables o comunicaciones previas.

k) Completar el importe de los premios, al margen de las normas establecidas o autorizaciones concedidas.

l) La transferencia indebida, directa o indirecta, de las autorizaciones concedidas, salvo con las condiciones o requisitos establecidos en esta Ley y demás normas de desarrollo.

m) Permitir o tolerar el acceso a los locales de juego a los menores de edad, a las personas inscritas en el Registro de personas prohibidas al Juego y a quienes lo tengan prohibido, en virtud de la presente Ley y de las disposiciones que la desarrollen.

n) Permitir o consentir el titular o el empleado de los establecimientos señalados en el artículo 21.5 de la Ley que los menores o personas inscritas en el Registro de personas prohibidas jueguen en las máquinas y demás elementos de juego con premio en dinero o en cualesquiera transferencias económicamente evaluables.

ñ) La participación en el juego como personas jugadoras a las que se refiere el artículo 31, apartados 2 y 3 de esta Ley, tanto si dicha participación se efectúa directamente o mediante persona interpuesta.

o) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 33, apartados 1 a 3 y 6 de esta Ley.

p) La falta de Libro de visitantes exigido en esta Ley a los locales de juego, a excepción de los salones recreativos, el incumplimiento de la obligación de inscripción de todos los visitantes que accedan al local de juego en el Libro de visitantes o por su llevanza incompleta o inexacta.

q) Conceder préstamos o cualquier otra modalidad de crédito, así como asistencia financiera a particulares y a las personas que acceden a los establecimientos y locales en que tenga lugar la actividad de juego, mediante la entrega de dinero a crédito para el jugador, por las personas titulares u organizadoras de las actividades de juego o por las personas al servicio de éstas, empleadas o empleados o directivos de los locales.

r) El impago total o parcial de los premios que corresponden a quienes participen en los juegos.

s) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a la función inspectora, de control y vigilancia realizada por agentes de la autoridad y personal funcionario encargados o habilitados específicamente para el ejercicio de tales funciones, así como la ocultación o destrucción de la información, documentos o soportes de la misma.

t) La comisión de una infracción grave cuando, en los dos años inmediatamente anteriores, se haya sido sancionado con carácter firme en vía administrativa por otras dos infracciones graves».

Dieciocho. Se modifica el artículo 40, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 40. Son infracciones graves:

a) La transferencia, inutilización o desguace de máquinas, elementos y material de juego sin autorización o incumpliendo las condiciones reglamentariamente establecidas.

b) El incumplimiento de las normas técnicas y de funcionamiento de los juegos de las máquinas, material de juego y juegos homologados o de los elementos complementarios o conexos a la actividad de juego autorizados, conforme a la presente Ley y a sus disposiciones de desarrollo.

c) Permanecer abierto al público con su actividad y las máquinas o material de juego en funcionamiento fuera de su horario de apertura y cierre autorizado o mantener en funcionamiento las máquinas de juego y material de juego instalados fuera de los horarios establecidos.

d) Efectuar la promoción, patrocinio y publicidad de las actividades y locales objeto de esta ley, cuando quienes lo realicen carezcan de título habilitante o se difundan con infracción de las condiciones y límites fijados en el mismo, así como infringir las normas vigentes en esta materia, cualquiera que sea el medio que se utilice para ello.

e) Permitir que los elementos de juego sean visibles desde el exterior del establecimiento o mantener las puertas de los locales de juego abiertas.

f) Reducir el capital de las empresas de juego o apuestas obviando los límites establecidos.

g) Incumplir la persona titular del local de juego de las obligaciones señaladas en el artículo 33.11 de esta Ley.

h) Las acciones u omisiones constitutivas de las infracciones previstas en el artículo anterior cuando, por su naturaleza, ocasión o circunstancia, no deban ser calificadas como muy graves.

i) La comisión de una infracción leve cuando, en el plazo de los dos años inmediatamente anteriores, se hubiera sido sancionado con carácter firme en vía administrativa por otras dos infracciones leves».

Diecinueve. Se da nueva redacción al artículo 41, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 41. Son infracciones leves:

a) No remitir al órgano competente en materia de juego los datos o documentos que reglamentariamente se requieran.

b) No exhibir en los locales de juego, así como en las máquinas de juego, los documentos acreditativos de su autorización.

c) El incumplimiento de las obligaciones de información previstas en los apartados 4 y 6 del artículo 12 y el apartado 3 del artículo 22 de la presente Ley y disposiciones de desarrollo.

d) La ausencia de hojas de reclamaciones en los locales autorizados para el juego y la negativa a ponerlos a disposición de quien los reclame.

e) Omitir por parte de la persona jugadora o visitante la colaboración debida a los funcionarios o fuerzas y cuerpos de seguridad, en el ejercicio de sus funciones.

f) Cometer cualquier tipo de irregularidad en la práctica del juego, que suponga un perjuicio para la persona o entidad organizadora del mismo o para terceros, que no esté tipificado como infracción grave o muy grave.

g) El incumplimiento de las obligaciones, requisitos o prohibiciones establecidas en la presente Ley o sus normas de desarrollo, no tipificados como infracciones graves o muy graves, cuando no operen como elemento de agravación de las sanciones, así como las constitutivas de las infracciones previstas en el artículo anterior, cuando por su naturaleza, ocasión o circunstancia no deban ser calificadas como graves.

2. Dentro de los límites establecidos en la Ley, la especificación de las conductas constitutivas de infracciones leves podrá concretarse en los reglamentos reguladores de las distintas clases de juego».

Veinte. Se modifica el artículo 43, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 43. Responsables de las infracciones.

1. Son responsables de las infracciones tipificadas en esta Ley las personas físicas o jurídicas que las cometen, a excepción de las infracciones contempladas en los apartados m), n), o), p) y q) del artículo 39 y apartados c) y e) del artículo 40 de esta Ley, de cuyo incumplimiento será responsable el titular del local de juego.

2. En el supuesto de infracciones cometidas en el desempeño de su trabajo por los empleados, directivos o administradores de empresas de juego, responderán, solidariamente con éstos, los titulares de las respectivas entidades,

3. Asimismo, responderán solidariamente de las infracciones reguladas en esta Ley quienes sean causantes o colaboren en la comisión de conductas calificadas como tales.»

Veintiuno. Se modifica la redacción del párrafo segundo del artículo 45, pasando a indicar los importes en euros.

«2. Las sanciones pecuniarias se exigirán de acuerdo con la siguiente escala:

- Las muy graves, con multa de hasta 600.000 euros.
- las graves, con multa de hasta 60.000 euros.
- Las leves, con multa de hasta 3.000 euros».

Veintidós. Se adiciona el Título VII, quedando redactado de la siguiente manera:

«Título VII. Comisión Técnica Interdepartamental de Políticas de Juego».

Veintitrés. Se adiciona el artículo 52, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 52. Creación y funciones de la Comisión Técnica Interdepartamental de Políticas de Juego.

1. Se crea la Comisión Técnica Interdepartamental de Políticas de Juego, como órgano consultivo colegiado con el fin de coordinar la política del Gobierno en materia de juego.

2. La Comisión Técnica Interdepartamental de Políticas de Juego se adscribe al Departamento con competencias en materia de juego, bajo la presidencia de la persona titular de la Dirección General con competencias en la gestión administrativa de juego y estará constituida por representantes de los Departamentos con competencias en Sanidad, Educación y Derechos Sociales.

3. Su composición, organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente.

4. Esta Comisión podrá recabar la colaboración y el asesoramiento de personas expertas que considere necesaria para la adopción de sus decisiones.

5. Corresponde a esta Comisión Técnica Interdepartamental de Políticas de Juego:

a) Analizar la situación del sector del juego y la incidencia de las actividades del juego con dinero en la sociedad aragonesa, ahondando en el conocimiento de la adicción a los juegos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y sus implicaciones bio-psico-sociales, como actividad de especiales características a tener en cuenta cuando se practica o comercializa por el riesgo de adicción que conlleva para determinados grupos de población más vulnerables.

b) Asesorar, coordinar las actuaciones relacionadas con la aplicación de esta Ley y las normativas que la desarrollan por parte de las administraciones públicas de Aragón, así como elaborar trabajos, informes, propuestas u otras actuaciones que, si procede, sirvan como base para la puesta en marcha de acciones cuyo principal objetivo sea el desarrollo de políticas de juego de protección a los menores de edad, a los grupos poblacionales de mayor riesgo por su vulnerabilidad y a los participantes en el juego.

c) Promover la minimización del impacto social derivado de la actividad de juego, anticipando las tendencias emergentes en cuanto a juego responsable.

d) Bajo la coordinación del Departamento competente en Salud Pública, colaborar en el seguimiento de las acciones de prevención y tratamiento de juego patológico incluidas en el Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Veinticuatro. Se modifica la Disposición adicional sexta, quedando redactada de la siguiente manera:

«Disposición adicional sexta. Prevención de la Ludopatía.

1. El Gobierno de Aragón desarrollará actividades de prevención de la ludopatía dirigidas a la población en general y adoptará medidas para desincentivar los hábitos y conductas patológicas relacionadas con el juego, con especial atención a los sectores sociales más vulnerables.

2. En atención a la transversalidad de las intervenciones públicas de prevención del juego patológico y para lograr un modelo homogéneo y sistematizado de prevención de las adicciones en el conjunto del territorio de Aragón, el Departamento con competencia en juego colaborará con el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, en el marco del Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la elaboración de estrategias y programas para prevenir y atender situaciones de juego patológico, en sus distintos niveles de actuación, ambiental, del desarrollo e informativa, especialmente, en lo que pueda afectar a las personas menores de edad, jóvenes y grupos de población más vulnerables.

3. Entre los objetivos que incluirán los programas de prevención de la ludopatía figurarán:

- a) Estricto cumplimiento de la normativa autonómica de juego.
 - b) Incremento de la eficacia de la actuación inspectora de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la coordinación con las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - c) Promover la investigación en el área del juego.
 - d) Incrementar los conocimientos en el área de la prevención, detección precoz e intervención temprana y abordaje de los problemas relacionados con el juego entre los profesionales de los recursos que trabajan en adicciones.
 - e) Potenciar la prevención de adicciones comportamentales en el marco de la promoción de la salud, desde todos los sectores implicados.
 - f) Generar una política de juego responsable en las actividades de juego con dinero en los empresarios, empleados de los locales de juego y en las personas jugadoras.
 - g) Reducir los problemas generados por el juego entre personas que ya experimentan niveles elevados de juego.
 - h) Diseñar estrategias motivacionales para atraer a las mujeres al tratamiento y contar con instrumentos de detección temprana específicos.
 - i) Informar y ofrecer asistencia y tratamiento a las personas y a sus familiares que presenten problemas de juego patológico dentro de la red pública de atención sociosanitaria para la atención a las personas con problemas y adicción al juego.
 - j) Previsión de la dotación económica adecuada en los presupuestos de cada ejercicio para la implementación de las acciones previstas en los correspondientes programas de prevención de la ludopatía.
4. El Gobierno de Aragón colaborará con las Entidades que trabajen en el desarrollo de las actividades de prevención e información de la ludopatía, mediante la convocatoria de subvenciones en la que se concretarán las actuaciones a desarrollar».

Disposición adicional primera.— *Convenios con la Administración General del Estado para la interconexión de Registros de personas prohibidos al juego.*

La Comunidad Autónoma de Aragón firmará el pertinente convenio con la Administración General del Estado para la determinación del procedimiento de inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego de los datos contenidos en el Registro de personas prohibidas al Juego de Aragón, la agilización de los procesos de comunicación de datos y, en su caso, la interconexión de los registros de Interdicciones de acceso al juego.

Disposición adicional segunda.— *Convalidación de material de juego y juegos.*

1. La persona titular del Departamento con competencias en materia de juego queda autorizada para reconocer la convalidación y homologación de material de juego y juegos, homologados en otras Comunidades y Ciudades Autónomas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que se haya notificado al órgano competente en la gestión administrativa de juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, con carácter previo, la legislación o normativa donde se indiquen los requisitos técnicos exigidos para la homologación de los mismos.
- b) Los requisitos técnicos validados deberán haber sido reconocidos por laboratorio o entidad autorizada por el Gobierno de Aragón.

2. A la vista de los requisitos técnicos exigidos por la Administración de origen, el órgano de gestión administrativa de juego de Aragón evaluará los requisitos adicionales que, conforme a la normativa de juego de Aragón, deberán previamente certificar los laboratorios o entidades autorizadas previstas en el apartado anterior.

Disposición transitoria primera.— *Elementos complementarios o conexos a la actividad del juego.*

Los titulares de los locales de juego dispondrán de seis meses, desde la entrada en vigor de la Ley, para solicitar y obtener del órgano competente en la gestión administrativa de juego la previa homologación para el funcionamiento de los elementos complementarios o conexos de la actividad de juego regulados en el artículo 6.5 de la presente Ley que se encuentren instalados en sus establecimientos, a excepción del sistema del Libro de visitantes.

Transcurrido dicho plazo sin obtener la correspondiente homologación, el titular del local de juego procederá a su desinstalación.

Disposición transitoria segunda.— *Régimen transitorio de los expedientes de apertura y ampliación de locales de juego iniciados a la entrada en vigor de esta Ley.*

1. Los procedimientos de apertura y ampliación de locales de juego que estuvieran iniciados a la entrada en vigor de la presente Ley no les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley, siempre que el titular de local de juego hubiera solicitado ante el órgano municipal la licencia de funcionamiento a nombre de la persona solicitante, junto con la documentación exigida en el artículo 9.2, letras a) a la j), del Reglamento de locales de juego, aprobado por el Decreto 39/2014, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, y el informe del técnico competente que acredite el estado de las obras.

2. La paralización de los procedimientos de concesión de licencia o la paralización del procedimiento de concesión de autorización de funcionamiento de local de juego, por causa imputable a la persona interesada, motivará la caducidad y el archivo del expediente de autorización de funcionamiento del local de juego, previa audiencia a la persona interesada.

Disposición transitoria tercera.— *Servicio de control de acceso y llevanza del Libro de visitantes.*

Los locales de juego dispondrán de un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para adecuarse a lo establecido en el artículo 33, en lo relativo a la ubicación física del servicio de control de acceso y registro de visitantes.

Disposición transitoria cuarta.— *Exterior de los locales de juego.*

Los locales de juego dispondrán de un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para adecuarse a lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley.

Disposición transitoria quinta.— *Mensajes de juego responsable de las máquinas de juego en establecimientos de hostelería.*

1. Los modelos de máquinas de juego B1 homologados y en explotación en establecimientos de hostelería a la entrada en vigor de la presente Ley quedarán en situación administrativa de "a extinguir".

2. Las modificaciones sustanciales de la homologación de estos modelos y los nuevos modelos que se homologuen deberán adecuarse a lo dispuesto en el artículo 21.8 de esta Ley, en el plazo de seis meses, a partir de su entrada en vigor.

Disposición transitoria sexta.— *Dispositivo de acceso y control remoto de las máquinas de juego instaladas en locales de juego.*

1. Los modelos de máquinas de juego de tipo B homologados y en explotación en los locales de juego que a la entrada en vigor de la presente Ley no dispongan del dispositivo de acceso y control remoto dispondrán de un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para adecuarse a lo dispuesto en el artículo 22.1, d) de esta Ley.

2. Las modificaciones sustanciales de la homologación de estos modelos y los nuevos modelos que se homologuen deberán adecuarse a lo dispuesto en el artículo 22.1, d) de esta Ley, en el plazo de seis meses, a partir de su entrada en vigor.

Disposición transitoria séptima.— *Régimen sancionador de control de acceso, Registro de personas prohibidas al juego y Libro de visitantes del local.*

1. Conforme a la Disposición transitoria tercera, se demora tres meses la aplicación del régimen sancionador por incumplimiento de la obligación de los locales de juego de disponer la ubicación física del servicio de control de acceso y registro de visitantes en cada una de las puertas de acceso del local de juego.

2. Este diferimiento no es de aplicación en los casos de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 33, apartados 3 y 6 de la presente Ley, de identificación previa al acceso del local de juego de todos los visitantes, incumplimiento de la obligación de consulta de todos éstos en el Registro de personas prohibidas al Juego, incumplimiento de no actualización diaria del Registro de personas prohibidas al Juego e incumplimiento por la no llevanza o llevanza inexacta del Libro de visitantes.

Disposición transitoria octava.— *Régimen sancionador de control de acceso a las máquinas de juego y demás elementos de juego instalados en los establecimientos de hostelería de las personas inscritas en el Registro de personas prohibidas al juego.*

Se demora la aplicación del régimen sancionador por la comisión de la infracción prevista en el artículo 39. n) de la Ley, de acceso a las máquinas de juego y elementos de juego instalados en los establecimientos indicados en el artículo 21.5 de la Ley, hasta la aprobación de la correspondiente Orden que fije las condiciones técnicas que garanticen su efectividad.

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente ley.

2. En particular queda derogado el artículo 20 párrafos 1º y 2º del Decreto 39/2014, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Locales de juego de Aragón.

Disposición final primera.— *Desarrollo normativo.*

El Gobierno de Aragón dictará las disposiciones de desarrollo y ejecución de la presente Ley, así como las que regulen la distribución entre sus órganos administrativos de las facultades y funciones que en la misma se establecen.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 104/21, sobre el refuerzo a la infancia y adolescencia.

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 104/21, sobre el refuerzo a la infancia y adolescencia, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir reforzando un sistema coordinado de atención integral interdepartamental e interadministrativo destinado al diagnóstico, evaluación, prevención y protección de la infancia y adolescencia en esta Comunidad Autónoma ante situaciones de violencia o agresión interpersonal.»

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

La Presidenta de la Comisión
CARMEN SAHÚN OBIS

Aprobación por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 170/21, sobre bono turístico.

La Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 170/21, sobre bono turístico, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Acelerar los trámites para la creación de los bonos turísticos, ya anunciado y en los términos que se han avanzado por el departamento correspondiente, es decir:

a) En colaboración con otras instituciones para su desarrollo.
b) Que comprendan actividades y estancias recogidas dentro del ámbito turístico autonómico ofreciendo descuentos al consumidor final financiados por dicha administración.

c) Que los citados bonos, sean gestionados a través de agencias de viajes y destinarse a empresas turísticas recogidas por el Gobierno de Aragón, ambos con licencia de actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Estudiar fórmulas para agilizar el procedimiento de concesión de los bonos, creando paquetes turísticos que las agencias de viajes puedan ofrecer directamente a los consumidores finales.»

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.

El Presidente de la Comisión
SERGIO ORTIZ GUTIÉRREZ

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 174/21, sobre el impulso de la Red de Viviendas de Alquiler Social.

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 174/21, sobre el impulso de la Red de Viviendas de Alquiler Social, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar una campaña de captación de viviendas en manos de particulares que estén dispuestos a adherirlas a la Red de Bolsas de Vivienda para Alquiler Social de Aragón, además de poner en marcha las iniciativas necesarias con los Ayuntamientos para seguir aumentando el parque de viviendas público de Aragón».

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

La Presidenta de la Comisión
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 191/21, sobre campamentos verano 2021.

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 191/21, sobre campamentos verano 2021, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir reuniéndose con las entidades sociales que gestionan los campamentos de verano en nuestra Comunidad Autónoma, con el objetivo de consensuar la normativa que proceda y las medidas a tomar para que, en caso de que la situación sanitaria lo permita, se puedan realizar campamentos de verano seguros en el año 2021.»

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

La Presidenta de la Comisión
CARMEN SAHÚN OBIS

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 205/21, sobre Programa de Cloud Computing.

La Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 205/21, sobre Programa de Cloud Computing, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, respetando siempre la autonomía universitaria, a que, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, se impulse la colaboración con Amazon Web Services para la implantación de un Programa de Cloud Computing, en aras de colocar a Aragón a la vanguardia en la formación de profesionales en tecnologías Cloud Computing avanzadas.»

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.

El Presidente de la Comisión
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 211/21, sobre las tasas del examen de acceso a la EvAU.

La Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 211/21, sobre las tasas del examen de acceso a la EvAU, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que siga estudiando los datos de ingresos procedentes de las matrículas del alumnado del derecho de examen de la EvAU, así como los gastos generados por celebrar dichos exámenes en toda la Comunidad Autónoma, de manera que se haga público dicho estudio.»

Asimismo, instan al Gobierno de Aragón a realizar una revisión de las tasas del examen de selectividad sin que dicha evaluación merme la descentralización de estas pruebas.»

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.

El Presidente de la Comisión
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 218/21, sobre las ayudas al vacuno de lidia.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 218/21, sobre las ayudas al vacuno de lidia, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a llevar a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para ampliar la cuantía destinada a las explotaciones de vacuno de lidia que compense las pérdidas que va a suponer para el sector del ganado bravo la prohibición de llevar a cabo fiestas, verbenas y otros eventos populares al menos hasta el 31 de agosto en nuestra Comunidad.»

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

El Presidente de la Comisión
FERNANDO SABÉS TURMO

Aprobación por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 231/21, sobre el impulso tanto a la creación de un clúster específico del hidrógeno verde, así como la estrategia del desarrollo del hidrógeno en Aragón.

La Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 231/21, sobre el impulso tanto a la creación de un clúster específico del hidrógeno verde, así como la estrategia del desarrollo del hidrógeno en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Perseverar, a través de la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno, en el impulso de la inversión en Aragón, con el fin de desplegar todas las potencialidades del hidrógeno como energía limpia, de origen renovable, que ofrece importantes posibilidades de negocio y de esta forma fortalecer aún más la imagen tanto nacional como internacional de Aragón como referencia en el sector del hidrógeno verde.

2. Urgir a la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón a la aprobación del Plan Director del Hidrógeno en Aragón 2021-2025, que ya ha elaborado y que deberá someter a su aprobación definitiva.»

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.

El Presidente de la Comisión
SERGIO ORTIZ GUTIÉRREZ

Aprobación por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 232/21, sobre la demora de la entrada en vigor del impuesto sobre determinados servicios digitales hasta que se apruebe de forma coordinada en la Unión Europea.

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 232/21, sobre la demora de la entrada en vigor del impuesto sobre determinados servicios digitales hasta que se apruebe de forma coordinada en la Unión Europea, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a retrasar la entrada en vigor del impuesto sobre determinados servicios digitales hasta que se apruebe de forma coordinada a nivel

Unión Europea para garantizar su eficacia y preservar el funcionamiento del mercado interior y cuyas consecuencias afectan especialmente a los sectores exportadores de la industria aragonesa.»

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Presidente de la Comisión
JOSÉ ANTONIO LAGÜENS MARTÍN

Aprobación por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 233/21, sobre la creación de un epígrafe específico de la CNAE para el sector relacionado con la organización de eventos y bodas.

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 233/21, sobre la creación de un epígrafe específico de la CNAE para el sector relacionado con la organización de eventos y bodas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España a estudiar la creación de una categoría desagregada en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) para todas las actividades relacionadas con la organización de bodas y eventos (fotógrafos, catering, pasteleros, músicos, maquilladores, modistos, organizadores...).»

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Presidente de la Comisión,
JOSÉ ANTONIO LAGÜENS MARTÍN

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 239/21, sobre la proyección y ejecución del corredor Cantábrico-Mediterráneo y de la Travesía Central Pirenaica.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la proyección y ejecución del corredor Cantábrico-Mediterráneo y de la Travesía Central Pirenaica, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Proyección y ejecución del corredor Cantábrico-mediterráneo y de la Travesía Central Pirenaica, como doble eje de comunicación internacional entre la conexión de la Travesía Central del Pirineo (TCP), que conectaría Teruel, Zaragoza y Huesca, con Burdeos y Toulouse (Francia) a través del Pirineo por Ferrocarril y por Carretera

así como el eje del corredor Cantábrico Mediterráneo es objetivamente una apuesta de mejora en la vertebración del Territorio de nuestra Comunidad que conlleva una infinidad de logros y beneficios.

Así y a voz de pronto, de ejecutarse en Aragón; ello nos trataría, a modo de ejemplo, soluciones que evitarían la despoblación y dinamizaría las zonas vacías o abandonadas, potenciaría el desarrollo al traer empleo, así como dinamizaría el turismo (de la zona del pirineo), la obtención de riqueza (Comercio con Levante) así como posibilitaría la implantación de desarrollo y tecnología (Centros logísticos en Teruel, Huesca y Zaragoza.)

I.- Construcción del Corredor Cantábrico Mediterráneo.

La presentación del corredor Cantábrico-Mediterráneo se efectuó en 2009 a cargo del entonces ministro socialista José Blanco, fecha en la que, como ahora con el gobierno de Pedro Sánchez, no se concretaron ni plazos ni cuantías de la inversión.

El trazado ferroviario entre Zaragoza-Teruel-Sagunto, históricamente ha tenido una gran importancia como eje fundamental de comunicación entre el Cantábrico y el Mediterráneo (Valencia) y entre Levante y Francia a través de Canfranc. El potencial logístico de Zaragoza se vería igualmente reforzado con proyectos ferroviarios que la conectarían al corredor mediterráneo y los puertos de Valencia, Castellón y Barcelona.

Dicha iniciativa supone una mejora sustancialmente en la operatividad y competitividad de los dos corredores europeos de España: el Atlántico y el Mediterráneo; puesto que mejora manifiestamente la permeabilización y conectividad entre el Cantábrico y el Mediterráneo a través de los puertos de: Valencia- Sagunto-Castellón y Bilbao-Pasajes y Santander, en igualdad de condiciones para todos ellos. Además el Puerto de Valencia tiene previsto ampliar sus terminales hasta una capacidad total de 12 millones de contenedores/año. Por otra parte, el puerto de Bilbao está en fase de ampliación de 60 hectáreas su superficie actual operativa.

Ello a su vez consolidaría la situación estratégica de Zaragoza como centro logístico y potenciaría la reapertura de la línea internacional de ferrocarril Zaragoza-Canfranc-Pau, además de incrementar la efectividad y eficiencia en los sectores troncales de la economía a lo largo de todo el recorrido, disminuyendo los niveles de contaminación medioambiental y mejorando la sostenibilidad mediante el aumento de la cuota ferroviaria de transporte de mercancías en este corredor siguiendo las recomendaciones del Libro Blanco del Transporte en Europa.

En marzo de 2011, la Comisión Europea publicó el nuevo Libro Blanco del Transporte bajo el título «HOJA DE RUTA HACIA UN ESPACIO ÚNICO EUROPEO DE TRANSPORTE: POR UNA POLÍTICA DE TRANSPORTES COMPETITIVA Y SOSTENIBLE» en el que ofrecía una visión global que tiene que desarrollarse en el sector del transporte, afrontando futuros retos así como iniciativas políticas en la búsqueda de una transformación profunda del sistema de transporte.

En el tramo Zaragoza-Teruel-Sagunto-Valencia, del corredor es obvio que prioriza el transporte ferrocarril de mercancías respecto al de viajeros.

El Corredor CANTABRICO-MEDITERRÁNEO de altas prestaciones, está incluido en la Red Básica de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T), «para ser transformado en ferrocarril de transporte de mercancías y de «altas prestaciones» para viajeros». Igualmente se ha incluido en el PEIT (2005-2020) (Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte) sí como en el PITVI (2012-2024) (Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento) que lo incluye en la Red Básica de altas prestaciones para tráfico, y por tanto, prevista su ejecución en el horizonte de 2024.

Respecto a los viajeros, el Libro Blanco establece que para 2030 se debe triplicar la longitud de la red de Líneas de Alta Velocidad de la red existente, y para 2050, completar una red europea de ferrocarriles de alta velocidad. En esa fecha, la mayor parte del transporte de viajeros de media distancia debería realizarse por ferrocarril; y en cuanto a las mercancías, para el año 2030 el objetivo es intentar transferir a otros modos como el ferrocarril o la navegación fluvial (en nuestro país prácticamente inexistente) el 30% del transporte de mercancías por carretera para recorridos mayores de 300 kilómetros, y el 50% para el año 2050. Para lo que es necesario desarrollar una infraestructura adecuada, con corredores eficientes y ecológicos.

En España, el transporte de mercancías por ferrocarril se sitúa en torno al 5% (toneladas brutas), muy lejos de la media europea que se sitúa en el 18,9% algo que sorprende a tenor de la escasa actividad en el transporte de mercancías cuando se dispone en este país de una gran red ferroviaria de 11.738 kilómetros.

Por tanto la propuesta del corredor cantábrico-mediterráneo, al estar incluido en la Red Transeuropea aumenta su competitividad económica, sostenibilidad social y ambiental en cuanto supone un desarrollo de la cohesión territorial y la eficiencia económica, intentando unir y conectar la tercera y la quinta de las ciudades más pobladas de España, (une cuatro de las once ciudades más pobladas de España) siendo que el corredor ferroviario integraría a 11 millones de habitantes en España, que representan el 22% del P.I.B. del país.

Especial mención deseamos referirnos a la problemática que todo ello afecta a la provincia de Teruel.

Así en los últimos años y que ha condicionado el bochornoso «CERCO FERROVIARIO DE TERUEL», provincia que se encuentra estratégicamente en el centro de los cuatro grandes polos del desarrollo del país y sin embargo es el máximo exponente de la «España vaciada», y para nosotros es mejor calificativo es la de España abandonada.

Teruel se ha quedado definitivamente fuera de la Alta Velocidad Española (AVE) y sigue sin comunicación ferroviaria directa con Madrid. Del Corredor Cantábrico-Mediterráneo (de altas prestaciones, doble vía electrificada y uso mixto viajeros y mercancías), que se anunció como moneda de cambio hacia Teruel por su exclusión «traumática» del AVE Madrid-Valencia, NO HAY NADA EJECUTADO. Únicamente dos estudios informativos (uno caducado y otro «desaparecido»).

Pero si ello no fuera ya suficientemente grave en el mes de octubre de 2019 Vox denunciaba que LA PRO-PUESTA DEL CORREDOR ESTABA ABANDONADA EN UN CAJÓN. Denunció como se había contratado un estudio «aparentemente desaparecido» del tramo Teruel-Zaragoza y que fue deliberadamente ralentizado y finalmente paralizado y suspendido.».

El Ministerio de Fomento le adjudicó la redacción del Estudio en febrero de 2011 a la empresa «Euroestudios»; pero desde el Ministerio se informó que el estudio estaba aún en «fase de redacción», pero con el contrato «suspendido». Por lo que la tramitación no llegó ni siquiera a la fase de información pública, siendo de ello del todo alarmante e indignante puesto que sobre un total presupuestado de 804.907 euros, se llegó a pagar un total de 742.280 euros, estando caducada ya su presentación por lo que el pago no cumplió con su objetivo malversándose el dinero público.

Tras las averiguaciones efectuadas concluimos que los hechos y datos revisten una enorme gravedad puesto que no ha existido el menor interés, por parte de los sucesivos gobiernos autonómicos y de España, en que el anteproyecto y el posterior proyecto llegasen a buen fin en plazo.

Tras lo expuesto desde Vox denunciarnos el grave hecho que el estudio fue deliberadamente ralentizado y finalmente paralizado, ya que jamás se ha proporcionado información sobre el estado de elaboración del estudio, dejando caducar dos preguntas parlamentarias sobre el asunto y no explicándose nunca públicamente el porqué de su notorio retraso.

El día 1 de abril de 2017 el Ministerio de Fomento sacó una nota informativa, en la que calificaba de fundamental y estratégico dicho eje ferroviario del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, al que se destinarían 335 millones de euros plurianuales, hasta el año 2021, siendo que se constituyó (12-07-2017) una Comisión de Seguimiento integrada por: Representantes de la Generalitat Valenciana, El Gobierno de Aragón, Adif, Renfe, la Autoridad Portuaria de Valencia, la Asociación de Empresas Ferroviarias Privadas y las confederaciones de empresarios de ambas Comunidades Autónomas. Coincidiendo con la creación de la Comisión, tuvo lugar la primera reunión.

La Comisión de Seguimiento tenía entre sus principales objetivos, la evaluación del estado y avance de los diferentes proyectos, así como poner en común y detectar nuevas actuaciones que se pudieran llevar a cabo en la línea, que potenciaran este eje y optimizaran el estado de la infraestructura, para atraer nuevos tráficos de mercancías y aumentar las prestaciones de calidad, para los viajeros. Las siguientes reuniones de la Comisión de Seguimiento fueron en Zaragoza (26-10-2017) y la última en Madrid (23-10-2018). Se ha alargado el periodo para la finalización de la actuación prevista para el año 2021, al 2023, al parecer por un problema para el suministro eléctrico, (estudios pendientes de DIA), pero el desarrollo y ejecución siempre acaba dilatándose y no se da una solución definitiva para su ejecución y puesta en marcha.

Tras haber dejado caducar de forma irresponsable el informe de empresa «Euroestudios»; en la actualidad en los presupuestos Generales de 2021 se han destinado 1,2 millones para la redacción de un nuevo estudio informativo. Para Vox esto supone una nueva tomadura de pelo, cuya misión es demorar sine die la realización del Corredor Cantábrico Mediterráneo. Nos preguntamos ¿va a ir o ha ido íntegramente el estudio licitado en 2011 a la basura? ¿Qué pasa con el casi millón de euros desperdiciado (800.000 euros)? ¿No se puede rescatar al menos la parte técnica del anterior estudio?

De igual forma a pesar de que ha salido la licitación de un nuevo estudio (con fecha 21 de febrero de 2021) para el Corredor ferroviario Cantábrico-Mediterráneo, NO EXISTE NINGUN ESTUDIO RECIENTE SOBRE EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (11 millones de potenciales usuarios), ni de su impacto económico en el territorio que atraviesa.

Si después de todo esto, no queda reflejado en los próximos Presupuestos Generales del Estado (con suficiente dotación económica) el Corredor ferroviario Zaragoza-Teruel-Sagunto, con doble vía electrificada, alta capacidad, y uso mixto viajeros y mercancías, (retomando además los Estudios Informativos previos, uno que se dejó caducar y otro que está «desaparecido»), sin que se hayan actualizado los mismos nos encontraremos ante la «gran estafa» que se está realizando una vez más a todos los aragoneses y al resto de los españoles.

Nos hacemos eco de la noticia reciente de que los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales de Aragón, La Rioja y de la Comunidad Valenciana también reclaman agilizar el plan que incluiría el tramo de Zaragoza-Pamplona/Logroño-Bilbao, en el Corredor Atlántico, y el tramo de Valencia-Sagunto-Teruel-Zaragoza, en el Corredor Mediterráneo.

Desde Vox se dese dar al impulso al proyecto del Corredor Cantábrico-Mediterráneo porque si no se invierte de forma inmediata y se agilizan todos los trámites, muchos fondos europeos se van a perder y, otra vez más, el futuro de vertebración en Aragón se va a ver muy comprometido perdiendo nuevamente el tren del futuro, nunca mejor dicho.

II.- La Travesía Central del Pirineo. Construcción de un paso ferroviario de baja cota a Francia por el Pirineo Central.

La Travesía Central del Pirineo (TCP), en el año 2003 fue incluida en la lista de infraestructuras prioritarias de la Unión Europea, siendo que desde entonces permanece enterrada y sumida en el olvido, pese a que los informes avalaban que un paso ferroviario central por el Pirineo generaría en torno a 1.200 millones de euros anuales.

El pasado 24 de febrero de 2021 la prensa se hacía eco de la reciente iniciativa presentada por el senador del PAR Clemente Sánchez-Garnica para impulsar la travesía central del Pirineo que salió adelante en la Cámara Alta del Senado, de lo que nos congratulamos. Con ello se pretendía dar un impulso al viejo proyecto de horadar el Pirineo para que Zaragoza tenga una salida al norte de Europa sin tener que recurrir a los embudos de Irún y

La Junquera. La reactivación del Corredor Zaragoza-París y la Travesía Central, supone un primer paso para la ejecución de la Travesía Central del Pirineo (TCP), el proyecto para conectar la Península con el resto de Europa mediante un gran corredor ferroviario a través de Aragón.

Esta infraestructura es imprescindible para acortar y abaratar los costes logísticos de las exportaciones de España y Portugal a Francia, Alemania y otros países de la UE. La TCP tendría que estar construida hace años ya que es un proyecto estratégico imprescindible para el desarrollo económico en toda España, Aragón y Huesca. Así a modo de ejemplo Italia tiene hasta ocho pasos transfronterizos por ferrocarril, mientras que España solo tiene dos.

Resultaría muy pertinente recuperar el Corredor 16 para mercancías, un proyecto asumible económicamente y de rápida puesta en marcha que solo requeriría ciertas mejoras en la red de ancho ibérico y en la conexión con Francia, así como aumentar la altura de algunos túneles y priorizar la mejora de determinadas líneas ferroviarias, como las de -Madrid-Zaragoza, y Valencia-Teruel-Zaragoza.

En este mismo sentido el gobierno de España recientemente ha presentado el proyecto de autopista ferroviaria entre Algeciras Zaragoza por lo que ello suma una razón más para dar el máximo apoyo a esta iniciativa.

Para ello, es imprescindible que tanto la Unión Europea como el Gobierno de España dotasen al proyecto del mismo apoyo financiero que los corredores TEN-T (Trans European Transport Networks, redes prioritarias de transporte de personas y mercancías), como paso previo a la recuperación completa del Proyecto 16, impulsando así de manera decidida una tercera vía de conexión con Europa por la Travesía Central del Pirineo (TCP).

El nuevo trazado ferroviario debería pasar por las cercanías de Huesca donde se podría implantar un área logística que trabajara conjuntamente con los proyectos previstos en Zaragoza, puesto que la TCP supone un eje ferroviario fundamental para el transporte de mercancías.

Apostar por la TCP no implica de ninguna manera renunciar a la reapertura del Canfranc que apoyamos de forma entusiasta. La TCP pone en valor el Canfranc al actuar de forma complementaria en el transporte de viajeros. Según estudios del gobierno de Aragón, esta infraestructura generaría un flujo de más de 1.200 millones de euros anuales a la economía española, siendo que los informes de la fundación Transpirenaica aseguran la rentabilidad económica y financiera del proyecto. De hecho, con una colaboración público privada podría conseguirse que el gasto en la infraestructura no computara para el cálculo del déficit público según la normativa SEC de contabilidad nacional.

Si bien en este momento el eje ferroviario Sines-Algeciras-Madrid-París por el Pirineo central, debido a la presión del nacionalismo separatista vasco y catalán, no está incluida en la red básica europea, esperamos que esto pueda cambiar próximamente, con la acción concertada de todas las administraciones públicas.

Enumeramos como argumentos a favor de esta importante infraestructura ferroviaria tradicionalmente los siguientes:

- 1.- Descongestionar los pasos viarios transfronterizos, y en especial el oriental y occidental, que están agotando sus posibilidades.
- 2.- Contribuir al cumplimiento de los compromisos en materia medioambiental con la reducción de emisiones de CO₂.
- 3.- Reducir el tiempo de transporte mejorando la competitividad del tejido empresarial español.
- 4.- Mejorar la intermodalidad aumentando significativamente el transporte por ferrocarril mucho más eficiente y sostenible que el transporte por carretera.
- 5.- Potenciar el desarrollo regional mejorando la competitividad, convirtiendo a Aragón en zona estratégica para la logística e industria del transporte intermodal entre la península ibérica y Europa.

España necesita una salida segura, rápida, moderna y barata para sus exportaciones a Europa siendo que este proyecto tiene que ser un proyecto de estado y Vox lo apoya y apoyará en Aragón, en toda España y en Europa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.- Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir al gobierno de la Nación así como al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a que pongan en marcha las gestiones y trámites necesarios con todas las administraciones y entidades afectadas en el ámbito presupuestario, técnico, administrativo y diplomático para que con carácter de urgencia active y ponga en marcha los proyectos de vertebración del corredor Cantábrico-Mediterráneo y de la Travesía Central Pirenaica.

2.- Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir al gobierno de la Nación así como al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana un calendario detallado y real de las previsiones para la ejecución total y definitiva de los tramos ferroviarios de estos proyectos de vertebración en nuestra Comunidad Autónoma.

3.- Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a hacer las gestiones oportunas ante el Gobierno de la Nación para que solicite de inmediato ante la Unión Europea la petición de ayudas europeas para la ejecución de todas y cada de estas infraestructuras.

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

Proposición no de Ley núm. 241/21, sobre la invasión de Ceuta y Melilla.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la invasión de Ceuta y Melilla, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas horas, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla han sufrido una auténtica invasión migratoria sin precedentes en la historia reciente. Marruecos ha lanzado a más de 6.000 hombres, mujeres y niños contra las fronteras españolas, poniendo sus vidas en peligro para ser utilizados como arma arrojadiza contra España.

Las oleadas de inmigración ilegal descontrolada que antes eran perpetradas por mafias de tráfico de seres humanos son ahora ejecutadas por el Estado marroquí, que ha alentado la llegada y la entrada ilegal de inmigrantes a territorio soberano español.

La situación se ha vuelto insostenible para nuestros compatriotas, muy especialmente para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que siguen sin contar con los recursos ni materiales de intervención suficientes. Se han llegado a vivir episodios de inseguridad descontrolada en varios barrios de ambas ciudades, hasta el punto de que muchos vecinos han decidido no abrir los negocios ni llevar a sus hijos a la escuela.

Cuando un Estado ve lesionado su derecho por parte de otro Estado responsable, con arreglo al Derecho Internacional, puede hacer uso de medidas de autotutela tales como las contramedidas, en aras a proteger su soberanía y restaurar el daño causado. España ha sido claramente lesionada en su integridad territorial y paz social por parte del reino de Marruecos a la luz de las sucesivas oleadas migratorias y en especial la avalancha que comienza el 17 de mayo sobre la ciudad autónoma de Ceuta, que ponen en evidencia la credibilidad de las pretensiones soberanistas de Marruecos sobre las ciudades españolas de Ceuta y Melilla.

Es urgente que España tome las acciones diplomáticas necesarias para restaurar la seguridad de nuestras fronteras y proceda a la devolución inmediata de cada inmigrante ilegal que ha entrado en nuestras fronteras y cuya vida ha sido puesta en peligro por la gravísima acción de Marruecos.

Sin embargo, el mismo día en que explota la invasión migratoria alentada por las autoridades marroquíes, el gobierno de la Nación, en vez de promover las correspondientes sanciones internacionales ante un acto de chantaje, ha aprobado un pago de 30 millones de euros al país magrebí para cooperar con el control fronterizo.

Por todo ello y ante la gravedad de esta situación, el Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.- Reiterar su compromiso con la necesidad de asegurar la fortaleza de nuestras fronteras para garantizar la integridad de Ceuta y Melilla como parte inseparable del territorio nacional.

2.- Requerir al gobierno de España a que tome las medidas diplomáticas y coercitivas necesarias para garantizar la integridad territorial española y restablezca la seguridad y paz social en ambas ciudades autónomas mediante las FCSE y, si es preciso, las Fuerzas Armadas.

3.- Requerir al gobierno de España a que proceda a la expulsión inmediata de cualquier persona que entre ilegalmente en territorio nacional y que se traslade el mensaje claro y contundente de que nadie que entre ilegal y violentamente regularizará su situación en España.

Zaragoza, 21 de mayo de 2021.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

Proposición no de Ley núm. 243/21, sobre nuevos incentivos para los profesionales sanitarios en centros del Servicio Aragonés de Salud de difícil cobertura.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del grupo parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a nuevos incentivos para los profesionales sanitarios en centros del Servicio Aragonés de Salud de difícil cobertura, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cobertura de determinadas categorías profesionales del Servicio Aragonés de Salud (singularmente Facultativos Especialistas de Área, Médicos de Familia y Pediatras de Atención Primaria), ofrece especiales dificultades en algunos centros ya que, a una oferta de profesionales reducida, se unen dificultades de accesibilidad o necesidades de cambio de domicilio, lo que se concreta en un menor atractivo de dichos centros para los escasos profesionales disponibles. Por ello, desde el SALUD se estudiaron posibles medidas que permitieran, al menos, reducir la dimensión del problema. Para ello se elaboró el Plan Estratégico de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud (periodo 2017-2020), aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad el 1 de febrero de 2017.

La extensión territorial de Aragón, unida a la concentración de población en la ciudad de Zaragoza, incide significativamente en este problema, ya que la carencia de profesionales se da en los centros proporcionalmente a su distancia con la capital. Así, los hospitales ubicados en Teruel o Barbastro, o los centros de salud de municipios pirenaicos o turolenses tienen mayores dificultades para completar su plantilla que otros hospitales o centros que, por su proximidad a Zaragoza, permiten que los profesionales que prestan servicios en ellos puedan residir en esta y desplazarse diariamente a su puesto de trabajo.

La Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de incentivos para los profesionales sanitarios en centros del Servicio Aragonés de Salud de difícil cobertura trató de dar solución a los problemas enunciados, pero ha resultado ser, claramente insuficiente.

Las medidas de compensación incluidas en dicha orden de 2017 fueron pactadas por el Gobierno de Aragón con los sindicatos de la Mesa Sectorial de Sanidad, y abordaba medidas de dos categorías: por una parte, medidas externas al SALUD, cuando dependen de otras Administraciones Públicas o si dependen de otras instancias del Gobierno de Aragón; y por otro lado medidas internas a adoptar por el SALUD.

Entre las medidas externas al SALUD encontramos las que afectaban directamente a la oferta formativa universitaria, y la adecuación de la oferta en formación especializada, y al establecimiento de un mecanismo que garantice que los profesionales sanitarios formados en el sistema público tengan la obligación de prestación de servicios en él durante un número de años determinado, medida esta que pretende paliar los efectos de la huida inmediata a otros ámbitos, sobre todo al ámbito privado, de los nuevos titulados.

Las medidas dependientes del Gobierno de Aragón, eran principalmente destinadas a abordar la identificación de las necesidades reales de la población aragonesa, establecer los mecanismos precisos para garantizar la cobertura definitiva de todas las plazas estructurales de la plantilla de profesionales del SALUD, evitando así las contrataciones temporales anómalas (eventuales) y las prolongaciones injustificadas de interinidades, situaciones que conllevan, además, la obligación de pagar indemnizaciones innecesarias. Entre otras medidas estaban las destinadas a dimensionar adecuadamente las plantillas sanitarias existentes, creando como puestos estructurales, los que por el transcurso del tiempo, se hubieran consolidado como necesarios. Esta medida, además, supone el cumplimiento de lo establecido en la norma básica de los empleados públicos, el Estatuto Básico del Empleado Público.

Entre las medidas en el SALUD encontramos propuestas de reconocimiento de méritos para los traslados, medidas para convocatorias de OPE's, promoción interna, la valoración de desempeño de puestos de difícil cobertura con 0,125 puntos por mes y otras medidas relacionadas con las bolsas de empleo, y mejora de empleo, la contratación de profesionales extracomunitarios, flexibilización de jornadas, incentivos de carácter retributivo, entre otras.

La última Mesa Sectorial de Sanidad aprobó la modificación del anexo del Plan Operativo de Incentivos para Profesionales en centros de difícil cobertura del Servicio Aragonés de Salud, añadiendo ocho zonas de salud en el ámbito de la Atención Primaria a los 29 centros de salud que ya tenían tal consideración. De este modo se incorporan Alcorisa y Andorra en el sector de Alcañiz; Illueca, en el de Calatayud; Utrillas en Teruel; y Bujaraloz, Luna, La Almunia y Tarazona en los tres sectores de Zaragoza. Asimismo, se acordó convocar una Mesa Técnica para revisar otros aspectos del plan operativo.

Para ocupar plazas en Atención Primaria que quedaron vacantes tras el llamamiento centralizado del 4 de febrero -solo se aceptaron 40 de los 93 puestos que se ofertaron-, Sanidad ofertó estos puestos a residentes de 4º año de Medicina Familiar y Comunitaria.

Sin embargo, y a pesar de la buena voluntad del Gobierno de Aragón, los pasados días conocimos las quejas de los vecinos de Fraga al quedarse la ciudad sin dos de los tres pediatras asignados a la misma, con los inconvenientes y las carencias asistenciales que ello conlleva a los usuarios con revisiones aplazadas, largas listas de espera y derivaciones a otros centros hospitalarios.

Y esta misma semana hemos conocido otro titular similar, relativo al Servicio de Otorrinolaringología (ORL) del hospital Obispo Polanco de Teruel, donde se tuvo que anular la cita a más de 200 pacientes al irse todos los especialistas, ya que los tres médicos de la plantilla dejan el hospital de Teruel en junio y el servicio solo podrá seguir abierto si la DGA encuentra sustitutos.

Pero este problema desgraciadamente no es nuevo, se repite a lo largo de los últimos años y deben buscarse soluciones a la dificultad para cubrir las denominadas plazas periféricas, es decir, aquellas alejadas de la capital aragonesa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a estudiar la creación de nuevos incentivos a los actualmente existentes para los profesionales sanitarios en centros del Servicio Aragonés de Salud de difícil cobertura, con el objetivo de evitar la constante rotación de profesionales, favorecer y alentar las incorporaciones de médicos especialistas con contratos estables que les garanticen una estabilidad económica y laboral, y en definitiva mejorar el servicio sanitario al que todos los aragoneses, residan donde residan, tienen derecho.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Proposición no de Ley núm. 245/21, sobre la dotación de recursos humanos en la atención primaria del Aragón rural.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la dotación de recursos humanos en la atención primaria del Aragón rural, para su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de la atención primaria en la zona rural ha llevado a que el sábado 24 de abril, se produjo una importante movilización ciudadana en la Comarca Cuencas Mineras con el lema «La salud es el camino», reivindicando una mejora en la cobertura de personal sanitario en el Centro de Salud de Utrillas y en otros pueblos de la comarca. Algo que ha originado movilizaciones en esta comarca pero que es un mal endémico de todo el territorio.

En febrero tuvo lugar el llamamiento centralizado de las 93 plazas ofertadas a los 176 médicos de familia que en la bolsa de empleo las tenían marcadas como destinos. Se cubrieron 40, lo que ha generado un número importante de vacantes. El departamento de Sanidad ha decidido cubrir las plazas consideradas más sensibles en el entorno rural con residentes de 4º año de Medicina Familiar y Comunitaria (15 plazas) de forma voluntaria que, a través de una Atribución Temporal de Funciones, se les asignaban funciones y reconocimientos de adjunto y la plaza que elijan ahora en régimen de interinidad. Con lo que se dio cobertura a 10 plazas, quedando por tanto sin cubrir 43 de las convocadas.

La bolsa de atención primaria se gestiona de forma diferente que por ejemplo la bolsa de educación que también debe cubrir plazas en la zona rural y que diferencia entre plazas obligatorias para quienes están en bolsa, de otras voluntarias y que están relacionadas con la calidad de la plaza.

La actual gestión de la bolsa genera traslado de los mismos profesionales para cubrir un hueco, generando otro en otro lugar, competencia entre sectores para la captación de los profesionales y la sorpresa de que haya eventuales ejerciendo cargos de dirección.

Desde esta organización seguimos denunciando el modelo hospitalocéntrico que discrimina a la atención primaria frente a la hospitalaria y que es necesario corregir de forma efectiva y que incluso se recoge en el Marco estratégico de Atención Primaria de 2019, en su acción B.1.2 plantea «Equiparar las retribuciones complementarias, por conceptos homólogos, de todos y todas las profesionales de la misma categoría, en los ámbitos de APS y atención hospitalaria, en cada comunidad autónoma» Algo que se trasluce en la orden para los puestos de difícil cobertura donde en atención especializada se hace referencia a los centros en genérico y en atención primaria se restringe a facultativos, negando su composición multidisciplinar y su equiparación con atención especializada.

Por otro lado, frente a la deficiencia de profesionales, parece necesario revisar las directrices de los facultativos extracomunitarios para ajustarlo a su formación y experiencia sin que sea imprescindible la realización de la residencia.

Y es que este año, han salido 72 plazas MIR medicina familiar y comunitaria, 8 más que el año pasado, pero que nos genera dudas de si realmente esto supone una buena base para solucionar un problema estructural que se ha visto acentuado con la pandemia y está sobrecargando a los equipos, generando bajas y jubilaciones que acentúan aún más dicho problema.

Se ha planteado que tenemos un déficit de facultativos de medicina de familia y se plantea que como puerta de acceso al sistema se debería mejorar la proporción médico de familia/población ya que lo fundamental para garantizar un servicio adecuado, es la presencia de los recursos humanos que lo hagan posible.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Revisar el procedimiento actual de la bolsa de empleo de sanidad para incorporar elementos como su gestión online, el establecimiento de plazas obligatorias acordes con la necesidad de cubrir la plaza que sean de calidad y vinculadas fundamentalmente con la estabilidad, control de su uso para comisiones de servicio, así como generar mecanismos que impidan la competencia entre sectores sanitarios.

2. Equiparar las retribuciones complementarias, por conceptos homólogos, de todos y todas las profesionales de la misma categoría, en los ámbitos de APS y atención hospitalaria, modificando la orden que rige las plazas de difícil cobertura para que en atención primaria se incluyan todas las del centro, del mismo modo que en atención especializada.

3. Elaborar un diagnóstico de necesidades de personal en atención primaria que incluya el estudio de los nombramientos eventuales para la creación de plazas estructurales en las plantillas que ya se plantea, pero también la previsión de la atención en los centros de salud por características demográficas, presencia de centros residenciales a atender, número de cartillas por profesional para equilibrarlas y previsión de vacantes por jubilación de las actualmente ocupadas.

4. Trasladar dicho diagnóstico a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, que es quien determina la oferta de plazas MIR para actuar de forma efectiva en una cuestión estructural, reformular el procedimiento de plazas MIR para evitar pérdida de plazas porque se queden vacantes y ampliar las unidades docentes que permita disponer de mayores plazas MIR en la comunidad.

5. Instar al Gobierno de España a revisar el procedimiento para que facultativos extracomunitarios con formación y experiencia homologable a la especialidad puedan ejercer e incluirse en la bolsa sin ser obligatoria la realización de una residencia.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 237/21, sobre la construcción de un nuevo centro educativo en La Muela, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción de un nuevo centro educativo en La Muela, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye uno de los principales servicios públicos a la ciudadanía para garantizar su mejor calidad de vida. Es esencial disponer de un buen sistema y de unas instalaciones adecuadas que permitan desarrollar esa actividad de la mejor manera posible, más en estos momentos especialmente complejos en los que la distancia social y las medidas de seguridad son mucho más importantes para evitar contagios.

En la actualidad, las instalaciones educativas de La Muela están absolutamente desbordadas. El Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria Gil Tarín se diseñó en su día para albergar a un total de 450 alumnos y en la actualidad sus clases superan por mucho esa cifra, ya que son 785 los que asisten a clase en sus instalaciones. A ello hay que sumar la falta de un instituto, que se palió en parte con la ubicación de la sección del Instituto de Épila en dependencias del Centro Deportivo, en 2015 (PP) permitiendo a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria seguir formándose en su municipio., (aproximadamente para 200 alumnos) Aunque desde el curso 2018-2019, se consolidó como Instituto independiente, las instalaciones no se adecuaron a las necesidades del alumnado, que actualmente asisten 264 alumnos entre ESO, PAI y PEMAR, lo que implica la necesidad de más aulas, perdiendo espacios de desdobles y salas específicas (laboratorio, música, etc.).

La realidad presente habla de una localidad que está experimentando un crecimiento poblacional muy notable. Un hecho que hace prever que la necesidad de espacios educativos nuevos no se va a mitigar, sino que va a ser creciente en un futuro no muy lejano. Así lo entienden los vecinos, que están desarrollando movilizaciones para reclamar aquello que consideran justo: instalaciones educativas del siglo XXI.

Para conseguir esta reivindicación, que lleva más de cinco años de retraso, los rectores del Consistorio han apostado por una solución que, entendemos, supone un gran desembolso y un trámite administrativo largo y costoso. Aspecto que llama la atención porque existen soluciones viables, más racionales y que permitirían que los niños y jóvenes de La Muela dispusieran de un colegio e instituto nuevo lo antes posible.

El equipo de gobierno de La Muela, con su alcalde a la cabeza, apuesta por la recalificación de unos terrenos ubicados en la calle San Francisco de Asís. Una decisión que implicaría, solo en su adquisición y urbanización, un desembolso que rondaría los 4 millones de euros.

En contraste con ello, hay una alternativa perfectamente viable, que supondría un gasto notablemente inferior, acortaría los plazos de tramitación administrativa y permitiría aumentar el uso del Centro Deportivo Municipal, hoy claramente infrautilizado. Para ello, sería necesaria una modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de La Muela, reclasificando el uso que va destinado a «suelo urbano no consolidado» de la Unidad de Ejecución ó a zona para equipamientos.

Con esta actuación, el Ayuntamiento de La Muela ya tendría 6.000 metros cuadrados de terrenos propios, a los que habría que añadir un espacio similar para poder acometer la construcción del colegio e instituto. En total, sería precisa una cuantía de 720.000 euros para la urbanización de los terrenos, 100.000 euros para soterrar líneas de media tensión y 1,2 millones de euros para expropiar los terrenos necesarios. Unos 2 millones de euros, un 50% más barato que la opción planteada por el equipo de gobierno.

Una vez acometido ese procedimiento, el inicio de la construcción también sería más rápido ya que se necesitarían menos trámites administrativos y obra civil. Sería mucho más racional porque también implicaría el aprovechamiento de instalaciones municipales y posibilitaría destinar el importe no invertido en esta actuación, y que sí contempla el equipo de gobierno, en otras necesidades de La Muela.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón:

1. A iniciar un proceso de diálogo con el equipo de gobierno del Ayuntamiento de La Muela, con el objetivo de elegir la opción más rápida y económica para disponer, a la mayor brevedad posible, del colegio e instituto que demandan sus vecinos.

2. En ese proceso de diálogo, inste al equipo de Gobierno del Consistorio de La Muela:

- a que abandone las intenciones de recalificar los terrenos ubicados en la calle San Francisco de Asís por tratarse de una propuesta más cara y lenta a la hora de acometer los trabajos de construcción de las instalaciones educativas;

- a que proceda a la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de La Muela para reclasificar el uso destinado a «suelo urbano no consolidado» y destinarlo a equipamientos. Posteriormente ejecutar, a la mayor brevedad posible, el proyecto de construcción de ambas infraestructuras educativas.

Zaragoza, 18 de mayo del 2021.

Proposición no de Ley núm. 238/21, sobre la adecuación de la A-1301 y la travesía de Tabuena, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adecuación de la A-1301 y la travesía de Tabuena, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera A-1301 es una carretera perteneciente a la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La función primordial de esta carretera es servir de nexo de unión entre las comarcas del Aranda y Campo de Borja, concretamente entre las poblaciones de Borja e Illueca. En su paso sirve como vía de comunicación para Ainzón, Tierga y Tabuena, siendo este último caso la única posibilidad y de uso obligatorio que sus habitantes tienen para acceder a los servicios básicos necesarios de los que no disponen en su pueblo.

El paso del tiempo y la degradación normal de la carretera por el uso y las inclemencias del tiempo, han hecho que esté especialmente deteriorada entre Tabuena y Ainzón. Para los habitantes de Tabuena, acudir a Borja se trata de una actividad habitual para poder acceder a servicios básicos, a los que deben acudir cogiendo obligatoriamente ese tramo. Actualmente la carretera entre Tabuena y Ainzón sufre baches, zonas con el ancho deteriorado y sobre todo, muchas zonas donde la señalización horizontal es inexistente, lo que hace que en las temporadas de niebla, bastante habituales, el límite en la anchura de la carretera no esté suficientemente claro, con el consiguiente peligro para los coches.

Además, las inclemencias del tiempo en una zona como Tabuena, con sus 779 metros de altitud hace que la nieve sea habitual. Para ello en la travesía del pueblo se debe proveer de abundante sal, como no puede ser de otra manera, pero desgraciadamente con el tiempo esta sal va deteriorando el firme, que actualmente está en malas condiciones.

Actualmente el Gobierno de Aragón tiene en marcha una Plan de Travesías, que fue presentado por el Director General de Carreteras en esta Comisión, donde anunció que se iba a prolongar hasta 2022 este tipo de actuaciones.

Dentro de los planes para la mejora de carreteras existen los proyectos relativos al posible plan Extraordinario de Carreteras, donde se aprobaron los estudios de viabilidad y donde no se recoge esta actuación, además de los planes ordinarios de inversiones donde cada año se incorporan actuaciones en los presupuestos de la comunidad autónoma, que tampoco los recoge.

La mejora de la seguridad vial, para que los habitantes que han decidido continuar o emprender un proyecto de vida, especialmente en zonas intensamente afectadas por la despoblación, es primordial. Las empresas instaladas en estas zonas, así como sus habitantes deben acceder a muchos servicios sitios en las cabeceras de comarca. La facilidad y la seguridad para acceder a los mismos, es una de las piedras angulares en la lucha contra la despoblación.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Mejorar a la mayor brevedad posible la seguridad vial en la carretera A-1301 entre Ainzón y Tabuena, en especial, la renovación de la señalización horizontal.

2.º Incluir la adecuación de la travesía de Tabuena en las próximas actuaciones del Plan de Travesías del Gobierno de Aragón.

3.º Realizar tan pronto como sea posible la adecuación de la carretera A-1301 entre Illueca y Borja dentro de los planes de inversiones en carreteras del Gobierno de Aragón realizando las actuaciones que sean necesarias.

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

Proposición no de Ley núm. 240/21, sobre a construcción del CPI Ana María Navales en el barrio de Arco Sur, Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción del CPI Ana María Navales en el barrio de Arco Sur, Zaragoza, solicitando su tramitación ante la comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el proyecto de presupuestos del ejercicio 2021, dentro de la sección 18, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el capítulo VI de inversiones reales se recogía el «Inicio de las obras de un nuevo CPI en Arcosur (Zaragoza) CPI Ana María Navales». Si bien es cierto, que en el anexo correspondiente no se asignaba cantidad presupuestaria alguna.

En noviembre de 2020 se mantuvo una reunión entre el Consejero de Educación y la Secretaria General Técnica del departamento y miembros del AMPA del CPI Ana María Navales, en dicha reunión, según los responsables del AMPA, se comprometieron a abordar la construcción con Fondos Europeos.

Nuevamente en el mes de abril de 2021, se volvió a informar a la AMPA, a través de una reunión mantenida con la Secretaria General Técnica del Departamento y la Directora del Servicio Provincial, de la imposibilidad de abordar la construcción con los fondos europeos REACT -EU, tal y como se habían comprometido, ya que este no podría estar terminado para finales de 2022.

Los representantes de la administración han emplazado a que existan fondos suficientes al respecto para iniciar obras en el ejercicio 2022, con la finalidad de proceder a la ocupación parcial del centro en el curso 2022- 2023.

El presidente de la DGA, Javier Lambán afirmaba el 12 de mayo en un medio de comunicación, que no existían problemas de escolarización en los barrios del sur de Zaragoza, por que el 97% de las solicitudes en los centros escolares se habían atendido, dentro del proceso de escolarización telemática. Afirmaba también, que en esta zona en expansión de la capital aragonesa se está avanzando en terminar los equipamientos educativos necesarios.

En el barrio de Arco Sur de Zaragoza hay 158 niños que se van a escolarizar en el curso 2021- 2022, siendo así el segundo barrio del sur de Zaragoza, después de Valdespartera, que más alumnos incorporara el próximo curso.

Actualmente hay 76 niños de Primero de Infantil matriculados en el CPI Ana María Navales y 64 niños en proceso de escolarización para el siguiente año 2021- 2022, en total, 140 niños estarán escolarizados en este centro el próximo año.

Arco Sur es un barrio que tiene planificada la construcción de 23.000 viviendas, siendo una alternativa de vivienda asequible para familias jóvenes. Tal es así, que se han asignado obras de urbanización por 16 millones de euros que permitirán el desarrollo de obras de construcción de 3.700 viviendas más, 1.405 viviendas se empiezan este año 2021 y 2.326 viviendas están previstas en 2022.

El CPI Ana María Navales, se encuentra actualmente integrado en las aulas de primaria del CPI Arcosur, contando con tres clases de Primaria (debido al desdoblamiento por casusa de la pandemia). El CPI Arcosur se encuentra actualmente masificado y el próximo año se inician las clases de secundaria, por lo que los alumnos del CPI Ana María Novales tendrán que realizar el próximo curso en módulos prefabricados , compartiendo comedor y gimnasio con el CPI Arcosur.

Por todo ello, y dada la manifiesta necesidad de construir el CPI Ana María Navales en la parcela asignada, el Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a comprometerse a licitar las obras de construcción del CPI Ana María Navales en un plazo no superior a dos meses, al objeto de que sea posible la incorporación parcial de los alumnos, en una primera fase, a las nuevas instalaciones durante el curso 2022- 2023, para proceder a la incorporación definitiva el siguiente curso escolar.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

Proposición no de Ley núm. 242/21, sobre el proyecto de la duplicación de la carretera A-127 entre Gallur y Ejea de los Caballeros del Plan extraordinario de Inversiones en Carreteras de la Red Autonómica Aragonesa, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el proyecto de la duplicación de la carretera A-127, entre Gallur y Ejea de los Caballeros del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la Red Autonómica Aragonesa, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de marzo de 2021 se publicó el anuncio de la Dirección General de carreteras, por el que se somete a información pública el Proyecto de trazado y el estudio de viabilidad de la duplicación de la Carretera A-127, entre el p.k. 0+000 y el p.k. 38+000. Tramo: Gallur-Ejea de los Caballeros del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la Red Autonómica Aragonesa.

La publicación de este proyecto ha despertado preocupación y malestar entre los agricultores de la zona. No se oponen a la vía rápida proyectada, pero su desacuerdo es total con su diseño, que perjudicará el trabajo del día a día en sus explotaciones. Su inquietud ha llegado al conocer el trazado de esta nueva carretera que, por su condición de vía rápida, no podrán transitar los vehículos agrícolas, por lo que se verán abocados a volver a circular por los viejos caminos.

En esta zona la actividad agraria y ganadera es muy intensa. Algo más de un millar de agricultores se verán afectados. No solo se produce cereal, sino también alfalfa, cuyos cortes viajan de un municipio a otro camino de las deshidratadoras, pero además hay un importante número de granjas de porcino, cuyos purines se trasladan al centro gestor de Tauste, que lo distribuye por distintas explotaciones agrarias, donde se utiliza como fertilizante.

El Ayuntamiento de Tauste demanda la ampliación de las vías de servicio a ambos lados de la A-127 para que tengan una anchura mínima de seis metros, lo que facilitaría la circulación, tránsito y cruce de vehículos. También reclama la instalación de pasos elevados en la nueva vía que comunique ambas márgenes, enlazándolos con caminos generales, al menos, cada 2 kilómetros. Con el proyecto planteado existen rodeos de más de 10 kilómetros para acceder a las fincas rústicas y explotaciones ganaderas. Asimismo, plantea una mejor accesibilidad a la Cooperativa del Campo de San Miguel y a los polígonos industriales Las Rozas y Saso de Mira.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a tener en cuenta las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Tauste y a modificar el Proyecto de Trazado y el Estudio de Viabilidad de la duplicación de la Carretera A-127, entre el p.k. 0+000 y el p.k. 38+000. Tramo: Gallur-Ejea de los Caballeros del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la Red Autonómica Aragonesa, incorporando las alegaciones mencionadas.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 244/21, sobre la mejora y acondicionamiento de las carreteras A-1235 y A-1239, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.º Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora y acondicionamiento de las carreteras A-1235 y A-1239, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para potenciar el desarrollo económico de nuestros municipios y reforzar la vertebración del territorio, la mejora de las comunicaciones por carretera resulta imprescindible.

En la Comarca del Cinca Medio, la Carretera A-1235 (Alcolea de Cinca-Albalate de Cinca) y la carretera A-1239 (Albalate-Esplús) presentan un lamentable estado, con trazados estrechos y una pésima señalización horizontal.

La A-1235, con un corto trazado de apenas 3 KM, cuenta con el único puente que conecta las dos riberas del río Cinca en los 60 Km que distan desde Fraga a Monzón, puente que se encuentra en un lamentable estado con daños en su estructura.

La A-1239, en su tramo Albalate-Esplús, está pendiente de actuación integral desde que se ejecutara el tramo Binéfar-Esplús en el año 2005.

Estas vías son la salida natural de algunos municipios del Bajo Cinca y Cinca Medio en su comunicación con la Comarca de La Litera. Las tres Comarcas presentan un magnífico sector agrícola y ganadero así como industrial.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar, de manera inmediata, la correspondiente tramitación administrativa y urgente ejecución de la mejora y acondicionamiento integral de la Carretera A-1235 y de la Carretera A-1239.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Proposición no de Ley núm. 246/21, sobre medidas concretas para mejorar la Atención Primaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del grupo parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas concretas para mejorar la Atención Primaria, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la protección de la salud que reconoce la Constitución Española de 1978 en su artículo 43. Los poderes públicos podrán organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, todo ello de acuerdo con el concepto de Estado Social contemplado en el artículo 1, apartado 1.º del texto constitucional.

El artículo 14 del Estatuto de autonomía de Aragón establece el Derecho a la salud, promulgando que todas las personas tienen derecho a acceder a los servicios públicos de salud, en condiciones de igualdad, universalidad y calidad, y los usuarios del sistema público de salud tienen derecho a la libre elección de médico y centro sanitario, en los términos que establecen las leyes.

Así mismo se dispone que los poderes públicos aragoneses garanticen la existencia de un sistema sanitario público desarrollado desde los principios de universalidad y calidad, y una asistencia sanitaria digna, con información suficiente al paciente sobre los derechos que le asisten como usuario.

Es público y notorio que la Atención primaria está muy necesitada de medios, y tal realidad se ha visto superada con la última pandemia y son numerosas las quejas sanitarias relacionadas con la Atención primaria, por encima incluso de las quejas relacionadas con listas de espera.

Recientemente los sindicatos médicos FASAMET y CESMAragón presentaron al SALUD un Plan de Accesibilidad para la Atención Primaria cuyo objetivo es acabar con las listas de espera en los centros de salud y consultorios médicos. El documento surgió de varias reuniones mantenidas con los responsables de la Gerencia y la Dirección de Asistencia Sanitaria del Salud para mejorar la manera de trabajar actual en los equipos de Atención Primaria, disminuir la sobrecarga laboral y mejorar la calidad asistencial.

Estos colectivos consideran necesario elaborar e implantar unas medidas en la Atención Primaria con el objetivo de adecuar los tiempos de las consultas y las estructuras de las agendas de los médicos y enfermeros de los equipos de Atención Primaria. Las medidas se basan principalmente en la reorganización de los tiempos y de las funciones de los profesionales para lograr mejorar la atención a los pacientes, lograr la desburocratización, mejorar la gestión de agendas y el triaje o clasificación de los casos para identificar las citas que no se pueden demorar.

Con este Plan se daría también respuesta a las demandas ciudadanas, que consideran la inmediatez como un valor importante.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que, con base a lo expresado, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar a la mayor brevedad un Plan para la mejora de la Atención Primaria que contemple, entre otras, al menos las siguientes medidas:

- 1.- Establecer un sistema de gestión de las agendas que prime la atención inmediata en el mismo día, salvo para casos crónicos de revisiones y controles, con el objetivo de limitar de 30 a 35 los pacientes al día con cita previa, a los que se sumarían hasta 7 adicionales y turnos en los equipos de Atención Primaria para atender las urgencias reales.
- 2.- Establecer una atención por visita de mínimo 7 minutos por paciente, y 15 minutos para pacientes complejos, media hora al día para telemedicina, y un tiempo para investigación y formación.
- 3.- Sacar fuera de las consultas médicas las tareas administrativas.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Proposición no de Ley núm. 247/21, sobre medidas de mejora del servicio ferroviario en Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del grupo parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a medidas de mejora del servicio ferroviario en Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red ferroviaria aragonesa, como parte de la red española, está gestionada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), dependiente del Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Cuenta con 1.255,78 kilómetros de vías activas, dispuestas en forma radial, entorno a la ciudad de Zaragoza. Tal es así, que el nodo ferroviario de la capital aragonesa resulta uno de los más importantes de España. En lo que respecta a la tipología de las infraestructuras ferroviarias, Aragón dispone de líneas de alta velocidad y de ferrocarriles convencionales o de media distancia.

El nuevo mapa concesional de transporte interurbano de Aragón se implementa con una teórica mejora del transporte por carretera que permitirá conectar núcleos con una población superior a 10 habitantes. El mapa concesional se articula en base a líneas secundarias, primarias y troncales de transporte por red viaria

Por ello, el transporte por carretera se erige como el medio de transporte público prioritario en detrimento del transporte ferroviario, ahondando de esta manera en la marginalidad que las líneas ferroviarias de media distancia tienen actualmente.

Las seis líneas de ferrocarril que cruzan Aragón se encuentran salpicadas por apeaderos y estaciones vacías, principalmente porque se ha sustituido los trenes por el uso de autobuses como medio de transporte. Así son varias de las estaciones que agonizan frente a las vías de los trenes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1. Priorizar el transporte de viajeros por ferrocarril frente al transporte por carretera mejorando las frecuencias actuales y evitando duplicidad de horarios entre ambos servicios, por ser el más demandado por los ciudadanos y ser más sostenible.
2. Negociar con RENFE una mejora del servicio mediante la reorientación de horarios, sustituyendo los actuales trenes que tienen décadas de uso, por otros más nuevos y que no sufran constantes averías al objeto de poder atraer más viajeros.
3. Negociar con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, la planificación de una mejora de las instalaciones de las estaciones, carentes en muchos casos de un servicio de venta de billetes.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 104/21, sobre el refuerzo a la infancia y adolescencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 104/21, sobre el refuerzo a la infancia y adolescencia, publicada en el BOCA núm. 117, de 16 de marzo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 104/21, sobre el refuerzo a la infancia y adolescencia.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir reforzando un sistema coordinado de atención integral interdepartamental e interadministrativo destinado al diagnóstico, evaluación, prevención y protección de la infancia y adolescencia en esta Comunidad Autónoma ante situaciones de violencia o agresión interpersonal.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 170/21, sobre bono turístico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 170/21, sobre Bono Turístico, publicada en el BOCA núm. 124, de 20 de abril de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 170/21, sobre bono turístico.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

A acelerar los trámites para la creación de los bonos turísticos, ya anunciado y en los términos que se han avanzado por el departamento correspondiente, es decir:

- a) En colaboración con otras instituciones para su desarrollo
- b) Que comprendan actividades y estancias recogidas dentro del ámbito turístico autonómico ofreciendo descuentos al consumidor final financiados por dicha administración.
- c) Que los citados bonos, sean gestionados a través de agencias de viajes y destinarse a empresas turísticas recogidas por el Gobierno de Aragón, ambos con licencia de actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 191/21, sobre campamentos verano 2021.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 191/21, sobre campamentos verano 2021, publicada en el BOCA núm. 127, de 4 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 191/21, sobre campamentos de verano 2021.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el texto de la Proposición no de Ley, sustituir el término «sentarse» por «seguir reuniéndose.».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 205/21, sobre Programa de Cloud Computing.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 205/21, sobre Programa de Cloud Computing, publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 205/21, sobre Programa de Cloud Computing.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, respetando siempre la autonomía universitaria, a que, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, se impulse la colaboración con Amazon Web Services para la implantación de un Programa de Cloud Computing, en aras de colocar a Aragón a la vanguardia en la formación de profesionales en tecnologías Cloud Computing avanzadas»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 211/21, sobre las tasas del examen de acceso a la EvAU.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 211/21, sobre sobre las tasas del examen de acceso a la EvAU, publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 211/21, sobre las tasas del examen de acceso a la EvAU.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que siga estudiando los datos de ingresos procedentes de las matrículas del alumnado del derecho de examen de la EvAU, así como los gastos generados por celebrar dichos exámenes en toda la Comunidad Autónoma, de manera que se haga público dicho estudio.

Asimismo, instan al Gobierno de Aragón a realizar una evaluación de las tasas del examen de selectividad sin que dicha evaluación merme la descentralización de estas pruebas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 231/21, sobre el impulso tanto a la creación de un clúster específico del hidrógeno verde, así como a la estrategia del desarrollo del hidrógeno en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 231/21, sobre el impulso tanto a la creación de un clúster específico del hidrógeno verde, así como a la estrategia del desarrollo del hidrógeno en Aragón, publicada en el BOCA núm. 137, de 26 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 231/21, Sobre el impulso tanto a la creación de un clúster específico del hidrógeno verde, así como a la estrategia del desarrollo del hidrógeno en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Perseverar, a través de la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno, en el impulso de la inversión en Aragón, con el fin de desplegar todas las potencialidades del hidrogeno como energía limpia, de origen renovable, que ofrece importantes posibilidades de negocio y de esta forma fortalecer aún más la imagen tanto nacional como internacional de Aragón como referencia en el sector del hidrógeno verde.

2. Urgir a la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón a la aprobación del Plan Director del Hidrógeno en Aragón 2021-2025, que ya ha elaborado y que deberá someter a su aprobación definitiva.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 207/21, sobre la importancia de reabrir el Centro de Interpretación de la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 207/21, sobre la importancia de reabrir el Centro de Interpretación de la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de mayo de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 214/21, sobre medidas de protección del sector primario y de la producción agroalimentaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 214/21, sobre medidas de protección del sector primario y de la producción agroalimentaria, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 217/21, sobre el yacimiento arqueológico de Segeda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 217/21, sobre el yacimiento arqueológico de Segeda, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 58/21, relativa a la consolidación del sistema universitario aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento relativa a la consolidación del sistema universitario aragonés.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desproporción entre un territorio aragonés de más de 47.000 km² y una población de apenas 1.3 millones de habitantes genera constantes disfunciones entre necesidades de la población que lo habita y posibilidades para atenderlas.

La imposibilidad de los habitantes del extenso Aragón interior de acceder a los servicios a los que constitucionalmente tienen derecho, ya sean servicios sanitarios, sociales, culturales, deportivos, o educativos de primer se ve también reflejada en el acceso a estudios superiores.

Desde 2017, la Diputación de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza trabajan de la mano para reflexionar y aportar soluciones imaginativas a la despoblación a través de una cátedra pionera en España, la Cátedra DPZ sobre Despoblación y Creatividad. Iniciativas como el Erasmus rural, el programa Desafío o el nuevo programa Arraigo para recién graduados son ejemplos de éxito.

Dentro de las propuestas contenidas en la estrategia de ordenación del territorio de Aragón (EOTA) relacionadas con la directriz se encuentra la de reconocer y reforzar a la universidad como el activo principal con el que cuenta la sociedad aragonesa, tanto a la hora de formar profesionales como ante el reto de gestionar conocimiento, generar y transferir ciencia e innovación y favorecer el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales.

La Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ha puesto de manifiesto en alguna ocasión la «vocación vertebradora» para el territorio de los cursos extraordinarios, donde la Universidad sale de sus recintos oficiales para «colaborar a mantener el patrimonio aragonés y dinamizar los espacios rurales desde el conocimiento y la cultura universitaria».

El Ministerio de Universidades y Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) presentaron recientemente un proyecto piloto que se va a desarrollar en Teruel y que se apoya en la formación superior, la investigación, la transferencia del conocimiento y la empleabilidad como herramientas para hacer frente a la despoblación.

Por todo ello, esta Diputada plantea la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Gobierno de Aragón en relación a potenciar y reforzar el sistema universitario aragonés como elemento vertebrador del territorio?

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Interpelación núm. 59/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la fauna silvestre, con especial referencia a las especies en régimen de protección especial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la siguiente Interpelación relativa a la Política General del gobierno de Aragón en relación con la fauna silvestre, con especial referencia a las especies en régimen de protección especial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha publicado este miércoles, día 19 de mayo, el proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica el anexo del Real Decreto regulador del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE) para incluir en el mismo a todas las poblaciones de lobo ibérico presentes en la geografía española.

La propuesta de inclusión del lobo en el LESPRES fue aprobada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad el pasado 4 de febrero.

El proyecto de Orden se encuentra en estos momentos en periodo de información pública.

Por otro lado, recientemente hemos conocido por la prensa de la presencia del oso *Goiat* en el valle de Chistau, así como la sospecha de que es el responsable de los últimos ataques a ganado en el valle de Aran, causando gran inquietud a ganaderos y habitantes del Pirineo aragonés.

El oso *Goiat*, de procedencia eslovena, fue soltado en Cataluña en 2016. Su comportamiento es sumamente depredador y hace dos veranos protagonizó numerosos ataques a rebaños en el valle de Chistau.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón relativa con la fauna silvestre en Aragón, especialmente en lo referente a la declaración de especies depredadoras en régimen de protección especial?

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA
V.º B.º
El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Interpelación núm. 60/21, relativa a rehabilitación de vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Ortas Martín, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), haciendo uso de lo dispuesto en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación al Consejero de Vertebración del territorio, Movilidad y vivienda relativa a rehabilitación de vivienda, para su tramitación ante el Pleno de esta Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha celebrado una mesa donde se han abordado asuntos para la recuperación y transformación de Aragón en materia de vivienda y rehabilitación de edificios, reuniones estas que se llevan a cabo con los distintos sectores para optar a los denominados fondos Next Generation. A dicha sectorial han acudido con el Presidente, representantes de organizaciones públicas y privadas, entre ellos, la FAMCP, las Diputaciones Provinciales, los consejeros de Presidencia, de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y de forma telemática el secretario general de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El Presidente habló de diversos programas pero sin especificar mucho más, en concreto tres líneas: la rehabilitación tradicional, la eficiencia energética y la construcción de vivienda social para alquiler, proyectos que se han valorado en más de 1.200 millones de euros y en los que se incluyen, según informaciones aparecidas en prensa, más de 20.000 actuaciones.

Por las importantísimas cuantías económicas de las que estamos hablando, se debe estudiar perfectamente todas las acciones y todas las iniciativas necesarias para el impulso de la rehabilitación de vivienda en Aragón.

Estas actuaciones y su incidencia en la economía de Aragón pueden ser vitales, tanto para la recuperación económica, como para la influencia que pueden tener en la futura demografía de Aragón, por la tipología de las rehabilitaciones planteadas, los objetivos y las zonas a desarrollar.

Por todo lo anterior, creemos que se deben tener políticas muy pensadas y muy coordinadas ya que van a diseñar el Aragón durante muchos años.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario, presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de rehabilitación de vivienda, especialmente en lo referente a las acciones a desarrollar a través de los fondos de recuperación de la UE?

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Diputado
CARLOS ORTAS MARTÍN
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

Interpelación núm. 61/21, relativa a los Planes de Gestión de la Red Natura 2000.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Diputado del Grupo Parlamentario de VOX en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y medio Ambiente sobre los Planes de Gestión de la Red Natura 2000.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón ha tenido un plazo de quince años para elaborar los Planes de Gestión básicos que configuran la Red Natura 2000 en nuestra Comunidad. Este mandato de la Unión Europea ha sido incumplido por los sucesivos presidentes de Gobierno que hemos tenido en Aragón. El resultado: un trabajo improvisado, carente de todo rigor científico y potencialmente muy peligroso para todas aquellas personas que, directa o indirectamente, viven del medio natural.

Con la aprobación del Decreto 13/2021 se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón (ZEC) y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000 en Aragón.

En la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del pasado 11 de mayo de 2021 se aprobó un texto transaccional en el que se acordó la revisión de dichos planes, entre otras medidas.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general de su Departamento sobre la revisión de los actuales planes de Gestión de la Red Natura 2000?

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Mociones que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 28 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Moción núm. 20/21, dimanante de la Interpelación núm. 28/21, relativa a la política general en materia de asistencia y calidad sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma.

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Moción núm. 20/21, dimanante de la Interpelación núm. 28/21, relativa a la política general en materia de asistencia y calidad sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proceder a una evaluación del cumplimiento del Plan de Renovación Tecnológica 2016-2019, en base a la cual se deberá elaborar un nuevo Plan de Renovación Tecnológica 2022-2025, que contendrá, entre otros aspectos, la descripción del parque tecnológico actual, las propuestas de adquisición, planes de compra y reposición de equipos, todo ello antes de que concluya el presente año.»

Zaragoza, 28 de mayo de 2020.

La Presidenta de la Comisión
ANA ARELLANO BADÍA

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Moción núm. 23/21, dimanante de la Interpelación núm. 51/21, relativa a la mejora en la gestión de servicios dependientes del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, con motivo del debate de la Moción núm. 23/21, dimanante de la Interpelación núm. 51/21, relativa a la mejora en la gestión de servicios dependientes del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1.- Reforzar la plantilla de los servicios de gestión directa con los profesionales adecuados.
- 2.- Elaborar un Plan de inspección de conciertos que incluyan indicadores sobre calidad, trato adecuado y buenas prácticas, que permitan evaluar junto al cumplimiento de los indicadores estructurales o de proceso, el impacto de las actuaciones y de la gestión de los servicios en la calidad de vida y en los derechos de las personas usuarias.
- 3.- Realizar un informe anual de las inspecciones realizadas en los centros concertados y las medidas adoptadas para mejorar la calidad de los servicios.
- 4.- Incorporar en los pliegos, a tenor de la naturaleza del servicio a concertar, las ratios de personal necesarios para la prestación del servicio, respetando las condiciones laborales del convenio colectivo de referencia, con previsión de la actualización por incremento de los servicios a prestar o los cambios en la regulación laboral del sector.
- 5.- En los centros de menores, con dirección pública, realizar un seguimiento intensivo del cumplimiento de las condiciones de los conciertos, incluidos los perfiles profesionales contratados, por parte de dicha dirección.»

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

La Presidenta de la Comisión
CARMEN SAHÚN OBIS

3.3.2. EN TRAMITACIÓN 3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 25/21, dimanante de la Interpelación núm. 52/21, relativa a la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento respecto a la captación y retención de talento investigador, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la Moción núm. 25/21, dimanante de la Interpelación núm. 52/21, relativa a la política general del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento respecto a la captación y retención de talento investigador que figura a continuación, presentada por el G.P. Popular para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas mociones hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 52/21, relativa a la política general del Departamento de

Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento respecto a la captación y retención de talento investigador, formulada por la Diputada Pilar Gayán Sanz, presenta para su debate y votación en la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que convoque un programa de ayudas dirigido a jóvenes investigadores en su etapa inicial de formación posdoctoral, que fomente la movilidad internacional para mejorar su formación y posibilitando con posterioridad, su reincorporación al sistema aragonés de I+D para continuar con su trayectoria investigadora.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz
LUIS M.º BEAMONTE MESA

Enmienda presentada a la Moción núm. 20/21, dimanante de la Interpelación núm. 28/21, relativa a la política general en materia de asistencia y calidad sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Moción núm. 20/21, dimanante de la Interpelación núm. 28/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de asistencia y calidad sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Moción núm. 20/21, dimanante de la Interpelación núm. 28/21, relativa a la política general en materia de asistencia y calidad sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Moción por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a proceder a una evaluación del cumplimiento del Plan de Renovación Tecnológica 2016-2019, en base a la cual se deberá elaborar un nuevo Plan de Renovación Tecnológica 2022-2025, que contendrá, entre otros, la descripción del parque tecnológico actual, las propuestas de adquisición, planes de compra y reposición de equipos, todo ello antes de que concluya el presente año».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Moción núm. 23/21, dimanante de la Interpelación núm. 51/21, relativa a la mejora en la gestión de servicios dependientes del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Moción núm. 23/21, dimanante de la Interpelación núm. 51/21, relativa a la mejora en la gestión de servicios dependientes del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Moción núm. 23/21, dimanante de la Interpelación núm. 51/21, relativa a la mejora en la gestión de servicios dependientes del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 4 de la Moción por el siguiente:

«4. Incorporar en los pliegos cuando el órgano competente lo estime, dada la naturaleza del servicio a concertar, las ratios de personal necesarios para la prestación del servicio, respetando las condiciones laborales del convenio colectivo de referencia, con previsión de la actualización por incremento de los servicios a prestar».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Enmienda presentada a la Moción núm. 24/21, dimanante de la Interpelación núm. 6/21, relativa a la política de ayudas al sector de la hostelería, el turismo y el comercio durante la crisis generada en estos sectores por la COVID-19.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Moción núm. 24/21, dimanante de la Interpelación núm. 6/21, relativa a la política de ayudas al sector de la hostelería, el turismo y el comercio durante la crisis generada en estos sectores por la COVID-19, publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Moción 24/21, dimanante de la interpelación 6/21, relativa a la política de ayudas al sector de la hostelería, el turismo y el comercio durante la crisis generada en estos sectores por la COVID-19.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la moción por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón, a iniciar los pagos de ayudas directas al sector turístico a la mayor brevedad posible, una vez que se hayan presentado los expedientes y verificado que la documentación se ajusta a los requerimientos de la Orden ya publicada».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

3.3.3. RECHAZADAS

3.3.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Moción núm. 24/21, dimanante de la Interpelación núm. 6/21, relativa a la política de ayudas al sector de la hostelería, el turismo y el comercio durante la crisis generada en estos sectores por la COVID-19.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, ha rechazado la Moción núm. 24/21, dimanante de la Interpelación núm. 6/21, relativa a la política de ayudas al sector de la hostelería, el turismo y el comercio durante la crisis generada en estos sectores por la COVID-19, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 380/21, relativa al transporte sanitario de Brahim Ghali.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario de VOX en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del reglamento de las Cortes de Aragón formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al transporte sanitario de Brahim Ghali.

ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de que el pasado día 18 de abril llegó al aeropuerto de Zaragoza un avión medicalizado procedente de Argel con el Secretario general del Frente Polisario, Brahim Ghali, para su posterior traslado al Hospital San Pedro de Logroño.

Por lo que el Grupo parlamentario VOX en Aragón formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tenía conocimiento de la identidad de Brahim Ghali, de los motivos del traslado, y qué medios se facilitaron desde el SALUD para ello?

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Portavoz del G.P. Vox en Aragón
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

Pregunta núm. 381/21, relativa a la captura y retirada del oso *Goiat* del Pirineo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la captura y retirada del oso *Goiat* del Pirineo.

ANTECEDENTES

Recientemente hemos conocido por la prensa de la presencia del oso *Goiat* en el valle de Chistau, así como la sospecha de que es el responsable de los últimos ataques a ganado en el valle de Arán, causando gran inquietud a ganaderos y habitantes del Pirineo aragonés.

El oso *Goiat*, de procedencia eslovena, fue soltado en Cataluña en 2016. Su comportamiento es sumamente depredador y hace dos veranos protagonizó numerosos ataques a rebaños en el valle de Chistau.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón realizar la captura y retirada del oso *Goiat* del Pirineo?

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 382/21, relativa al proyecto de Orden por la que se modifica el anexo del Real Decreto regulador del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE) para incluir en el mismo a todas las poblaciones del lobo ibérico presentes en la geografía española.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al proyecto de Orden por la que se modifica el anexo del Real Decreto regulador del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE) para incluir en el mismo a todas las poblaciones de lobo ibérico presentes en la geografía española.

ANTECEDENTES

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha publicado este miércoles, día 19 de mayo, el proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica el anexo del Real Decreto regulador del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE) para incluir en el mismo a todas las poblaciones de lobo ibérico presentes en la geografía española.

La propuesta de inclusión del lobo en el LESPRES fue aprobada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad el pasado 4 de febrero.

El proyecto de Orden se encuentra en estos momentos en periodo de información pública.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón presentar alegaciones al proyecto de Orden por la que se modifica el anexo del Real Decreto regulador del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE) para incluir en el mismo a todas las poblaciones de lobo ibérico presentes en la geografía española y en qué sentido?

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 384/21, relativa a las medidas adoptadas en Prevención de Riesgos Laborales en la Ciudad de la Justicia.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas adoptadas en Prevención de Riesgos Laborales en la Ciudad de la Justicia.

ANTECEDENTES

El pasado 3 de abril de 2020 los responsables de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales fueron citados a comparecer ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En aquella citación la Inspección de Trabajo adjuntó una diligencia que contenía un requerimiento en materia preventiva para que en el plazo de 2 meses se adoptarán una serie de medidas necesarias para subsanar las

deficiencias detectadas previamente por la inspección de trabajo tanto en las dependencias del Registro Civil de Zaragoza, como en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y como en lo que hasta hace poco ha sido el Juzgado de Primera Instancia 12 bis conocido como el de cláusulas suelo, todos ellos de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Ha tenido tiempo su Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para cumplir con el requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tras la visita que efectuó a los edificios Vidal de Canellas y Fueros de Aragón de la Ciudad de La Justicia de Zaragoza el pasado 19 de febrero de 2020?

Zaragoza, 21 de mayo de 2021.

El Diputado
FERNANDO LEDESMA GELAS

Pregunta núm. 385/21, relativa a un nuevo parque tecnológico.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Gayan Sanz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a un nuevo parque tecnológico

ANTECEDENTES

Recientemente, y en sede parlamentaria el presidente del gobierno, el Sr. Lamban aseguró que de la mano de la consejera de Ciencia y Universidad trabajan en la puesta en marcha de un nuevo parque tecnológico dirigido a la industria farmacéutica.

Por todo ello, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones que la Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento está realizando para la creación de este nuevo parque tecnológico?

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

La Diputada
PILAR GAYAN SANZ

Pregunta núm. 386/21, relativa a la vulneración del derecho a la información.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno de las Cortes de Aragón, la siguiente Pregunta relativa a la vulneración del derecho a la información.

ANTECEDENTES

El Artículo 35 del Reglamento de las Cortes de Aragón establece:

«Artículo 35.— Control del cumplimiento del derecho a la información.

1. Cuando, a juicio del Diputado, la entidad requerida incumpliera o cumpliera defectuosamente con lo requerido, y sin perjuicio de cualquier otro recurso establecido legalmente, el Diputado podrá formular su queja ante la Mesa de las Cortes, que adoptará las medidas que considere procedentes, dando cuenta de ellas al Diputado interesado.

2. Previa solicitud de, al menos, un grupo parlamentario, la Presidencia, de acuerdo con la Junta de Portavoces, incluirá en el orden del día de una sesión plenaria de control al Gobierno una pregunta o comparecencia específica para el debate en la Cámara sobre los incumplimientos o cumplimientos defectuosos, por parte del Gobierno de Aragón o de las entidades aragonesas, de las obligaciones contenidas en este artículo. No será aplicable este apartado en los casos de reiteración de las solicitudes de información que ya hayan sido objeto de control por esta vía.»

La respuesta a la solicitud de información 277/21, firmada por D. Carlos Pérez Anadón, Consejero de Hacienda, con fecha 20 de mayo de 2021 vulnera el derecho a la información de la Diputada solicitante, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno de Aragón vulnera el derecho a la información de esta Diputada, negando el desglose de todos los gastos e inversiones que se han cargado a la partida de ingresos procedentes de la transferencia extraordinaria Fondo COVID, proveniente del Gobierno de España?

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

La Diputada
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 387/21, relativa a las consecuencias de las nuevas tarifas eléctricas en los regadíos aragoneses.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a las consecuencias de las nuevas tarifas eléctricas en los regadíos aragoneses.

ANTECEDENTES

Según ha anunciado el Gobierno de España, el 1 de junio de 2021 entra en vigor la nueva factura de la luz con un cambio sustancial: el término fijo del recibo (lo hay que pagar de tarifa de la luz aunque no se consuma) y el término variable (lo que depende del consumo) se calcularán de forma distinta. La nueva estructura de la tarifa de la luz afecta a todos los consumidores (hogares y empresas) acogidos al mercado regulado, Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) y a los que están en el mercado libre, aunque de forma distinta.

Los cambios eléctricos que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico tiene previsto introducir a partir del 1 de junio incorporan nuevos tramos horarios dependiendo del día, mes y zona, con un incremento de los periodos de la electricidad más caros y reduciendo los que son más baratos, justo en los momentos en que el riego es más necesario para los cultivos.

Según el Gobierno de España con este cambio los peajes de acceso al sector eléctrico pasan a ser sustituidos por dos nuevos conceptos: los peajes de transporte y distribución, que fija la CNMC y que cubren los costes del uso de las redes de transporte y distribución de la energía eléctrica; y los cargos del sistema eléctrico, establecidos por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y cuya recaudación se destina a financiar costes del sistema como el del régimen retributivo especial de las energías renovables, de la cogeneración y de la generación con residuos (RECORE), la cobertura del déficit de años anteriores o la compensación del 50% del sobrecoste de la generación en los territorios no peninsulares.

Según asociaciones de regantes, los tramos horarios menos caros son más breves y hacen "prácticamente imposible" que el agricultor pueda agrupar sus riegos en los periodos más baratos y planificar un manejo óptimo de su explotación.

Por todo ello, este Diputado plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Qué consecuencias considera el Gobierno de Aragón que tendrán para los regadíos aragoneses los cambios en el sistema eléctrico anunciados y que entran en vigor el 1 de junio?

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz Adjunto
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

Pregunta núm. 388/21, relativa a la previsión de contratación de profesorado para el curso 2021-2022.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula

al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la previsión de contratación de profesorado para el curso 2021-2022.

ANTECEDENTES

La ratio de profesorado por alumnado en Aragón tiene una peculiaridad que no debemos olvidar para llevarnos a error y es que el apoyo a la escuela rural hace que dicha media baje mucho, pero la realidad es que los centros educativos de los núcleos urbanos y los institutos adolecen, muchas veces, de profesorado acorde con las necesidades.

En prensa se publicó que el Departamento de Educación estaba trabajando en el diseño de la estructura docente del 2021-2022 para saber cuánto personal será necesario y anticipaban la decisión de no contratar a los 350 docentes adicionales contratados este año por la pandemia de la COVID. Profesionales que dicen haber destinado a sustituciones y no a refuerzo de plantillas para el trabajo con grupos burbuja, desdobles y refuerzos necesarios.

Y además algo contradictorio con lo aprobado en la Comisión de Educación de las Cortes, a iniciativa nuestra, para que Aragón se adhiera a la petición de descenso de ratios en las aulas y el aumento del profesorado, presentada en el parlamento europeo. En concreto, las Cortes acordaron instar al Gobierno autonómico a adoptar las medidas necesarias para reducir las ratios escolares en todos los niveles educativos, así como aumentar el profesorado necesario y los recursos económicos para realizarlo.

A pesar de contar con estos 350 docentes extra el curso pasado, el Gobierno de Aragón está entre las Comunidades que menos presupuesto ha invertido en la contratación de profesorado extra. También está en la cola de Comunidades con dedicación presupuestaria extra en Educación para luchar contra la pandemia.

Además, el Ministerio de Educación quiere ser muy prudente en el curso 2021-22 y quiere seguir manteniendo restricciones y controles para asegurar un tratamiento correcto de la pandemia en las aulas, que necesitarían aumento de profesorado. Sin contar con las necesidades de profesorado de refuerzo en primaria o la mejor dotación de profesorado en secundaria para atender las necesidades del alumnado y los desdobles que deberían requerir la prespecialidad total que se plantea para salvaguardar las distancias.

Creemos que es una oportunidad para iniciar una senda también en los centros educativos urbanos de ratios más bajas que incidan en la calidad educativa y favorezca el desarrollo de verdaderos procesos de inclusión.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué criterios han seguido para la elaboración de la estructura docente del curso 2021-2022 para garantizar la calidad de la enseñanza y la prevención y lucha contra la pandemia en los centros escolares?

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 389/21, relativa a la transparencia de la Sociedad Suma Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Cristina Sainz Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la transparencia de la Sociedad Suma Teruel.

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de mayo de 2021 la ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón, encargada del estudio y debate del informe sobre las líneas de apoyo financiero y concesión de préstamos a empresas por parte de la Sociedad pública SUMA Teruel (2016-2018), aprobó y rechazó una serie de propuestas de resolución encaminadas a mejorar la gestión de la Sociedad SUMA Teruel.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón rechaza subsanar los incumplimientos en materia de transparencia en la gestión pública de la Sociedad Suma Teruel?

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

La Diputada
ANA CRISTINA SAINZ MARTÍNEZ

Pregunta núm. 390/21, relativa a los motivos de la exclusión del aeropuerto de Huesca de la estrategia Aragón Plataforma Logística.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. David Arranz Ballesteros, Diputado del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los motivos de la exclusión del aeropuerto de Huesca de la estrategia Aragón Plataforma Logística.

ANTECEDENTES

La estrategia Aragón Plataforma Logística (APL) consiste en desarrollar la intermodalidad entre diferentes medios de transporte de mercancías y los activos logísticos aragoneses a través de la mejora en la conectividad de los primeros. En este sentido, la conectividad aeroportuaria cobra especial importancia. Así, en dicha estrategia se va a impulsar los aeropuertos de Zaragoza y Teruel, dejando fuera de la misma el aeropuerto de Huesca.

El aeropuerto de Huesca supuso una fortísima inversión en capital, por lo que presenta unas excelentes infraestructuras, pese a que actualmente no tiene un uso comercial regular conocido.

Por lo que se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que no se ha incluido el aeropuerto de Huesca en la estrategia Aragón Plataforma Logística?

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Diputado
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

Pregunta núm. 391/21, relativa al proyecto de Orden ministerial del 19 de mayo del MITECO, que incluye al lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del Grupo Parlamentario de VOX en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del reglamento de las Cortes de Aragón formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al proyecto de orden ministerial del 19 de mayo del MITECO, que incluye al lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

ANTECEDENTES

El MITECO publicó con fecha 19 de mayo el proyecto de orden ministerial que incluye al lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. El texto establece un calendario transitorio hasta surtir plenos efectos legales una vez quede aprobada la Estrategia Estatal del Lobo.

La Orden, que se somete ahora a información pública durante 20 días y entrará en vigor a partir de su publicación en el BOE, establece un calendario transitorio hasta que la Conferencia Sectorial apruebe la futura Estrategia Estatal del Lobo en los próximos meses. Según lo previsto en la norma, el lobo dejará de ser especie cinegética en fecha no posterior al 25 de septiembre de 2021.

Por lo que el Grupo parlamentario VOX en Aragón formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué línea está trabajando el Gobierno de Aragón bajo el supuesto de que se apruebe la orden en los términos actuales de cara a proteger su impacto negativo y la propia supervivencia de la ganadería extensiva?

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 345/21, relativa a la reclamación de las liquidaciones pendientes del IVA de 2017.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Arranz Ballesteros, ha procedido a retirar su Pregunta núm. 345/21, relativa a la reclamación de las liquidaciones pendientes del IVA de 2017, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de mayo de 2021.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Retirada de la Pregunta núm. 361/21, relativa a la propuesta del Gobierno de España de creación de un sistema de pago en todas las carreteras de alta capacidad españolas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Diputado del G.P. Vox en Aragón Sr. Morón Sanjuán, ha procedido a retirar su Pregunta núm. 361/21, relativa a la propuesta del Gobierno de España de creación de un sistema de pago en todas las carreteras de alta capacidad españolas, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno, y publicada en el BOCA núm. 132, de 18 de mayo de 2021.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Pregunta núm. 375/21, al Acuerdo Marco entre el CSIC y el Gobierno de Aragón para llevar a cabo actividades relacionadas con la investigación científica de figuras de reconocido prestigio, vinculadas a Aragón, y el desarrollo tecnológico.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Acuerdo Marco entre el CSIC y el

Gobierno de Aragón para llevar a cabo actividades relacionadas con la investigación científica de figuras de reconocido prestigio, vinculadas con Aragón, y el desarrollo tecnológico.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas firmaron el pasado 3 de julio de 2017 un acuerdo marco para llevar a cabo actividades relacionadas con la investigación científica de figuras de reconocido prestigio, vinculadas Aragón, y el desarrollo tecnológico.

En la cláusula segunda del acuerdo se detallan distintas modalidades de colaboración.

De igual modo en la cláusula tercera se dispone que todas las actuaciones concretas que se realicen al amparo del indicado acuerdo marco se formalizarán por medio de instrumentos jurídicos específicos.

Asimismo en la cláusula quinta se establece una comisión de seguimiento para facilitar la elaboración de los convenios específicos así como su seguimiento y cumplimiento que se componen de 2 personas en representación de cada una de las partes.

PREGUNTA

¿Quiénes son los miembros de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta del acuerdo marco entre el CSIC y el Gobierno de Aragón firmado el 3 de julio de 2017?

Zaragoza, 17 de mayo de 2021.

El Diputado
FERNANDO LEDESMA GELAS

Pregunta núm. 376/21, relativa a las actuaciones previstas en el yacimiento romano de Villa Fortunatus.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las actuaciones previstas en el yacimiento romano de Villa Fortunatus.

ANTECEDENTES

El yacimiento arqueológico de Villa Fortunatus, situado a orillas del río Cinca, en el término municipal de Fraga, está considerado como uno de los más importantes de Aragón y uno de los mejores exponentes de villas romanas a nivel nacional, fue declarado Bien de Interés Cultural en el año 2004 y forma parte de la Red Nacional Villas Romanas de Hispania.

El Estatuto de Autonomía de Aragón otorga la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico, científico y cualquier otro de interés a la CCAA, garantizando la conservación del mismo.

En la actualidad, el yacimiento muestra un grave estado de abandono y deterioro, con mosaicos que están siendo destrozados por la acción de conejos y otros animales.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto realizar el Gobierno de Aragón en el yacimiento romano de Villa Fortunatus para revertir esta situación?

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 377/21, relativa al mantenimiento del yacimiento romano de Villa Fortunatus.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al mantenimiento del yacimiento romano de Villa Fortunatus.

ANTECEDENTES

El yacimiento arqueológico de Villa Fortunatus, situado a orillas del río Cinca, en el término municipal de Fraga, está considerado como uno de los más importantes de Aragón y uno de los mejores exponentes de villas romanas a nivel nacional, fue declarado Bien de Interés Cultural en el año 2004 y forma parte de la Red Nacional Villas Romanas de Hispania.

El Estatuto de Autonomía de Aragón otorga la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico, científico y cualquier otro de interés a la CCAA, garantizando la conservación del mismo.

En la actualidad, el yacimiento muestra un grave estado de abandono y deterioro, con mosaicos que están siendo destrozados por la acción de conejos y otros animales.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno de Aragón ha dejado de realizar el mantenimiento y conservación del yacimiento romano de Villa Fortunatus?

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 378/21, relativa a la titularidad del yacimiento romano de Villa Fortunatus.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la titularidad del yacimiento romano de Villa Fortunatus.

ANTECEDENTES

El yacimiento arqueológico de Villa Fortunatus, situado a orillas del río Cinca, en el término municipal de Fraga, está considerado como uno de los más importantes de Aragón y uno de los mejores exponentes de villas romanas a nivel nacional, fue declarado Bien de Interés Cultural en el año 2004 y forma parte de la Red Nacional Villas Romanas de Hispania.

PREGUNTA

¿A quién corresponde la titularidad del Yacimiento romano de Villa Fortunatus?

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

Pregunta núm. 379/21, relativa al acceso a las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al acceso a las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia.

ANTECEDENTES

El Decreto 19 /2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia, tiene por objeto la determinación de los requisitos, condiciones y procedimiento aplicable para la concesión de las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia, recogidas en el artículo 36 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.

Según respuesta escrita sobre estas prestaciones y sus limitaciones para el acceso a ellas nos respondieron las siguientes cuestiones:

Se corroboraba que muchas de estas mujeres se encuentran en situación administrativa irregular, y que una vez que es identificada como víctima de trata con fines de explotación sexual, pueden obtener el NIE. Debido a la pandemia se ha producido un retraso en su expedición. Para subsanar ese retraso se han establecido mecanismos de colaboración con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración del Gobierno de Aragón, con el objeto de agilizar esa tramitación.

Con respecto a la acreditación de víctima se puede hacer de diferentes formas:

- Mediante informe de los servicios sociales, especializados o servicios de acogida destinados a víctimas de violencia sobre las mujeres de la Administración Pública, mediante atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de trata de mujeres con fines de explotación sexual. Si este último no fuera posible debido al carácter de la investigación siempre se puede acreditar con un certificado de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras, con lo cual hay diferentes maneras de acreditar esta situación.

- Respecto a la acreditación de trata, se está trabajando en el Ministerio de Igualdad para garantizar la utilización de criterios uniformes en el acceso a estos recursos. Esta acreditación se realizará mediante la utilización de un modelo de informe unificado en el que se recogerán los aspectos relativos a las circunstancias que presenta la mujer y que determinan la existencia de signos compatibles con estar sufriendo una situación de trata o explotación sexual o una situación de vulnerabilidad ante un posible abuso o explotación (actual o futura), así como la necesidad o demanda que es necesario cubrir (solución habitacional, ingreso mínimo vital, alimentos, etc.), de manera que se pueda derivar por la administración competente, al servicio más adecuado para dar cobertura a la necesidad detectada. El informe podrá ser realizado por profesionales de los servicios sociales, servicios especializados o servicios de acogida destinados a víctimas de violencia contra las mujeres de la Administración Pública competente, o por aquellas organizaciones especializadas o con experiencia acreditada en la detección, atención y protección a víctimas de trata con fines de explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución. Estas organizaciones serán las que se determinen por las AAPP competentes en base a la participación de estas organizaciones en proyectos específicos de atención a mujeres víctimas de trata y explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.

Según nuestras últimas informaciones el acceso sigue estando muy limitado, prácticamente inaccesible y la cantidad de mujeres atendidas por las entidades especializadas están creciendo exponencialmente al no haber una respuesta integral de la administración y ser obligatorio ser titular de una cuenta bancaria para hacerse efectivo el pago.

Por todo lo cual se presenta las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué artículos de qué leyes obligan a ser titular de una cuenta bancaria para hacer efectivo el derecho de las prestaciones y subvenciones, en este caso de la prestación complementaria de violencia?

¿Cuántas víctimas en situación administrativa irregular se han beneficiado y cuánto se ha reducido el plazo para la obtención del NIE, gracias a la colaboración con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración del Gobierno de Aragón para agilizar la tramitación del NIE?

¿En qué momento se encuentra el modelo de informe unificado y cuando se prevé su utilización por nuestra comunidad? ¿Cuántas y qué entidades podrán emitir el informe en nuestra comunidad?

Zaragoza, 18 de mayo de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

Pregunta núm. 383/21, relativa a la vacunación de personas con enfermedades crónicas con mayor riesgo de gravedad ante la COVID.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la vacunación de personas con enfermedades crónicas con mayor riesgo de gravedad ante la COVID.

ANTECEDENTES

Según la última actualización de la estrategia nacional de vacunación se recoge de forma explícita «En el momento actual, la prioridad es vacunar a las personas mayores de 60 años y a las personas con condiciones distintas de la edad que suponen un muy alto riesgo de enfermedad grave y muerte en el caso de infección por SARS-CoV-2.»

Las patologías que se incluyen en este colectivo incluido en el grupo 7 fue priorizado en colaboración con las Sociedades Científicas agrupadas en FACME (Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas) y las coordinadas desde el Plan Nacional sobre el SIDA. E incluyen personas trasplantadas o en ese proceso, personas con tratamiento sustitutivo renal, enfermedad oncohematológica, cáncer, con inmunodeficiencias primarias o VIH y personas con síndrome de Down de más de 40 años.

Nos parece necesaria esta priorización, pero cuando hace referencia a las personas con patologías de base no incluidas en las condiciones de muy alto riesgo priorizadas, señala que «se podrán vacunar con cualquiera de las vacunas recomendadas para el grupo de población en el que se incluya» sin especificar su priorización o no, frente a colectivos de edad concretos.

Aunque las personas de entre 50 y 59 años presentan riesgo de muerte en los datos generales, no ocurre lo mismo en los datos para personas menores de esa edad.

En Aragón según declaraciones de la Consejera «Si se cumplen las previsiones de llegada de dosis y citaciones, cada semana abriremos dos años y se cumplirá el horizonte de vacunar en mayo a los de 50; en junio a los de 40 y en julio y agosto a los más jóvenes»

Miles de personas en todo Aragón con enfermedades crónicas, como cardiopatías o enfermedades respiratorias como la EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica) u otras similares, e incluso las inmunodeprimidas debido a medicaciones biológicas y otras, o con diabetes, deben esperar a su cohorte de edad para ser vacunadas contra la COVID, aun cuando su riesgo de sufrir complicaciones en caso de contraer la enfermedad es mucho mayor que para el resto de la población sana, independientemente de la edad.

Personas que se encuentran en seguimiento por parte de atención especializada y atención primaria que permitiría su conceptualización y priorización. Además, en la etapa 3 se incluye otros grupos prioritarios sin definir y las personas entre 40 y 49 años.

Por todo lo cual se presentan las siguientes

PREGUNTAS

¿Prevé la Consejería de Sanidad incluir en la etapa 3, que dará comienzo en junio, a personas con enfermedad crónica que aún no les ha correspondido por edad pero que tienen mayor riesgo de gravedad si se enferman de coronavirus? ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo en este sentido? Si no son estas personas consideradas prioritarias ¿Qué motivos les lleva a no considerarlas prioritarias? ¿Qué otros grupos prioritarios se incluyen en la etapa 3?

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 268/21, relativa a la recuperación del edificio y entorno del Buen Pastor de Valdefierro, asumida la iniciativa ciudadana de D. Tomás Hinojosa Pardo (BOCA núm. 124 de 20/04/2021).

El proyecto para la recuperación del espacio del antiguo edificio y entorno del Buen Pastor en el zaragozano barrio de Valdefierro se encuentra en una fase preliminar de análisis y evaluación de las diferentes alternativas, todas de acuerdo con la calificación urbanística de la parcela que nos ocupa. La calificación como dotacional impide su desarrollo urbano con edificaciones ajenas a usos sociales, residenciales y equipamientos.

Es por ello que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se encuentra comprometido con el cumplimiento del carácter dotacional de la parcela. En este sentido nos hemos manifestado en las ocasiones en las que, a través de una interlocución activa, hemos mantenido encuentros con el movimiento asociativo y representativo del barrio zaragozano de Valdefierro.

Una vez finalice la fase de análisis se formularán las alternativas más viables para el desarrollo de la parcela, en la que se tendrán en cuenta las inquietudes e interés manifestado por las asociaciones y entidades representativas del barrio zaragozano de Valdefierro.

Finalmente, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, solicitó la colaboración interadministrativa del Ayuntamiento de Zaragoza para el mantenimiento y asueto de los jardines anexo al edificio del Buen Pastor, jardín conocido como Jardín Emergente, colaboración de la que nos manifestamos profundamente agradecidos.

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 270/21, relativa a la recuperación del edificio y entorno del Buen Pastor de Valdefierro, asumida la iniciativa ciudadana de D. Tomás Hinojosa Pardo (BOCA núm. 124, de 20/04/2021).

El proyecto para la recuperación del espacio del antiguo edificio y entorno del Buen Pastor en el zaragozano barrio de Valdefierro se encuentra en una fase preliminar de análisis y evaluación de las diferentes alternativas, todas de acuerdo con la calificación urbanística de la parcela que nos ocupa. La calificación como dotacional impide su desarrollo urbano con edificaciones ajenas a usos sociales, residenciales y equipamientos.

Es por ello que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se encuentra comprometido con el cumplimiento del carácter dotacional de la parcela. En este sentido nos hemos manifestado en las ocasiones en las que, a través de una interlocución activa, hemos mantenido encuentros con el movimiento asociativo y representativo del barrio zaragozano de Valdefierro.

Una vez finalice la fase de análisis se formularán las alternativas más viables para el desarrollo de la parcela, en la que se tendrán en cuenta las inquietudes e interés manifestado por las asociaciones y entidades representativas del barrio zaragozano de Valdefierro.

Finalmente, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, solicitó la colaboración interadministrativa del Ayuntamiento de Zaragoza para el mantenimiento y asueto de los jardines anexo al edificio del Buen Pastor, jardín conocido como Jardín Emergente, colaboración de la que nos manifestamos profundamente agradecidos.

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 276/21, relativa a la recuperación del edificio y entorno del Buen Pastor de Valdefierro, asumida la iniciativa ciudadana de D. Tomás Hinojosa Pardo (BOCA núm. 124, de 20/04/2021).

El proyecto para la recuperación del espacio del antiguo edificio y entorno del Buen Pastor en el zaragozano barrio de Valdefierro se encuentra en una fase preliminar de análisis y evaluación de las diferentes alternativas, todas de acuerdo con la calificación urbanística de la parcela que nos ocupa. La calificación como dotacional impide su desarrollo urbano con edificaciones ajenas a usos sociales, residenciales y equipamientos.

Es por ello que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se encuentra comprometido con el cumplimiento del carácter dotacional de la parcela. En este sentido nos hemos manifestado en las ocasiones en las que, a través de una interlocución activa, hemos mantenido encuentros con el movimiento asociativo y representativo del barrio zaragozano de Valdefierro.

Una vez finalice la fase de análisis se formularán las alternativas más viables para el desarrollo de la parcela, en la que se tendrán en cuenta las inquietudes e interés manifestado por las asociaciones y entidades representativas del barrio zaragozano de Valdefierro.

Finalmente, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, solicitó la colaboración interadministrativa del Ayuntamiento de Zaragoza para el mantenimiento y asueto de los jardines anexo al edificio del Buen Pastor, jardín conocido como Jardín Emergente, colaboración de la que nos manifestamos profundamente agradecidos.

Zaragoza, 21 de mayo de 2021.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 313/21, relativa al acondicionamiento de la carretera HU-650 de Noales a Denuy (BOCA núm. 125, de 28/04/2021).

Se informa que la carretera HU-650 desde Noales a Denuy, pertenece a la Comunidad Autónoma de Aragón en sus primeros cinco kilómetros, desde la intersección de Noales a Rivera, el tramo posterior, desde Ribera hasta Denuy, es una carretera de titularidad municipal.

El Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a través de la Dirección General de Carreteras, llevará a cabo en este ejercicio 2021, y con cargo al presupuesto del contrato de conservación de la zona HU-1 una labor de limpieza y mantenimiento ordinario, así como la aplicación o renovación de las marcas viales de la calzada en el marco de un contrato de obras que se encuentra en este momento en fase de licitación.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 316/21, relativa a la residencia de personas mayores Hogar Doz de Tarazona (BOCA núm. 127, de 04/05/2021).

Respecto a los servicios con los que cuenta la Residencia: los servicios que se prestan a fecha de hoy son los mismos que se prestaban en el año 2019. Son los todos los servicios necesarios para la atención integral a las actividades de la vida diaria de los residentes: SERVICIOS RESIDENCIALES, es decir, alojamiento, manutención, vestuario, lavandería y ropería, equipamiento y ayudas técnicas, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, recepción de usuarios y familiares, atención de llamadas y telecomunicaciones. SERVICIOS ASISTENCIALES Y TÉCNICOS, atención y cuidado personal, atención sanitaria, atención farmacéutica, mantenimiento, estimulación y recuperación de las capacidades funcionales (Fisioterapia y Terapia Ocupacional), atención psicosocial y programas socioculturales y otros servicios complementarios (podología, peluquería, cafetería...).

Respecto a las instalaciones: La residencia, cuenta con varios edificios, de los que se utilizan dos. Los conocidos como «Edificio Nuevo» inaugurado en el año 2000, que es el edificio principal y puerta de acceso a la residencia, y el «Edificio Antiguo» conocido como edificio de la calle Arenales, del que se utilizan 3 plantas.

1.- Edificio Nuevo: tiene 4 plantas que se distribuyen como se relaciona a continuación:

1.1.1.- Planta Calle: recepción, oficinas de administración, lavandería, sala de calderas, sala de generador, almacenes de cocina, vestuarios de trabajadores de cocina y vestuario de TCAES.

1.1.2.- Planta 1ª: cocina, comedor general, sala de estar, despacho de la trabajadora social, despacho de coordinadora de enfermería, 2 baños adaptados y cocina.

1.1.3.- Planta 2ª: 18 habitaciones para los residentes, 2 de las cuales son individuales y 16 dobles, office de TCAEs y sala de estar-comedor de planta. Esta planta tiene acceso directo al patio de la residencia que se utiliza únicamente por los residentes.

1.1.4.- Planta 3ª: 18 habitaciones para los residentes, 2 de las cuales son individuales y 16 dobles, office de TCAEs y sala de estar-comedor de planta. Esta planta comunica mediante un pasillo con la planta 1 del edificio viejo o de Calle Arenales en el que más adelante se describirán los servicios que allí se ubican.

1.1.5.- Planta 4ª: 12 habitaciones dobles, que también comunica mediante un pasillo con la planta 2 del edificio viejo o de Calle Arenales en el que más adelante se describirán los servicios que allí se ubican.

2.- Edificio viejo de calle Arenales, se utilizan 3 de las 4 plantas que tiene y que se distribuyen como se relaciona a continuación:

2.2.1.- Planta calle: vestuarios, office personal de limpieza y baños de TCAEs y personal de limpieza, seguridad y mantenimiento.

2.2.2.- Planta 1, que coincide con la planta 3 del edificio nuevo: farmacia, despacho de enfermería, despacho médico, office de enfermería, sacristía, sala de terapia ocupacional, gimnasio, sala de estar, salón multiusos, capilla, baño adaptado y terraza.

2.2.3.- Planta 2, que coincide con la planta 4 del edificio nuevo: sala de estar-comedor de planta, baño adaptado, office TCAE y habitación de enfermería.

Además, en el recinto de la residencia, existe un edificio anexo, que es el Centro de Mayores, que actualmente se utiliza para realizar las visitas de los familiares a residentes, siempre supervisadas. En los bajos de estos edificios, se encuentran los almacenes de material, el archivo de la residencia y el ropero, además del almacén-taller de mantenimiento.

Zaragoza, 19 de mayo de 2021.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 315/21, relativa a la adquisición de fondos de Arte Contemporáneo del Gobierno de Aragón (BOCA núm. 127, de 04/05/2021).

En el marco de la necesidad de dinamizar sectores y actividades culturales que se han visto perjudicadas por la COVID-19, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte destinó 100.000€ a la adquisición de obras de arte contemporáneo a las galerías aragonesas, teniendo en cuenta que esta medida ya había sido propuesta al Gobierno de Aragón como una de las más necesarias por parte de dicho sector, y que en contacto durante la pandemia, se subrayó la pertinencia de dicha medida como medio de asegurar ciertos ingresos al sector, con un resultado además positivo en términos de incremento de la colección de arte contemporáneo del Gobierno de Aragón, pudiendo disfrutarla todos los ciudadanos a través de exposiciones y muestras.

Dicha medida se articuló además como medio de concretar, en una situación tan compleja como la pandemia, algo que figuraba en el acuerdo de gobernabilidad, la voluntad de favorecer la creación aragonesa contemporánea.

Con ese fin, se dispuso dicha partida presupuestaria (aplicación presupuestaria 18060/4521/608000/91002, PEP 2008/000324) dentro del presupuesto reformulado con motivo de la COVID en 2020, y se articuló un medio de decisión de las obras de arte a adquirir por parte del Gobierno, consistente en una comisión técnica formada por personal de la Dirección General de Cultura y del IAACC Pablo Serrano, dado que las obras pasan a formar parte de la colección del Gobierno de Aragón, adscribiéndose a ese centro. En total, la comisión estuvo formada por seis personas, todas con suficiente capacidad técnica como para, conociendo el nivel de precios de mercado, seleccionar las obras que habrían de contribuir a incrementar la colección de arte con criterios de coherencia para la colección, de ecuanimidad en la adquisición para que llegara a la mayor parte del tejido conformado por las galerías, y de economía, en el sentido de adquirir obras a un precio equilibrado.

El objetivo era adquirir obras que reforzaran o completaran aspectos o líneas artísticas no bien representadas o con carencias dentro de la colección de arte del Pablo Serrano. Todas debían transitar dentro de un discurso coherente con la colección del IAACC Pablo Serrano.

Los criterios establecidos para la valoración, así como los ejes temáticos sobre los que debían versar las propuestas fueron los siguientes:

- Fomento de la creatividad contemporánea aragonesa.
- Idoneidad de la propuesta económica de las ofertas.
- Adecuación a los ejes temáticos y a la línea argumental antes señalada.

Se establecieron a su vez una serie de ejes temáticos derivados de una línea argumental que enlaza con la que vertebró la producción artística de Juana Francés y Pablo Serrano, artistas cuyas obras son el germen de la colección del IAACC Pablo Serrano: la deriva del individuo dentro de una sociedad regida por los postulados de un consumismo cada vez más acelerado y el condicionamiento de la tecnología en la evolución del ser humano.

Así, se establecieron los siguientes ejes temáticos:

- La poética de la naturaleza
- El abandono del medio rural
- Outsiders. Formas de vida alternativas
- Las afecciones que el desarrollo provoca en el medio natural
- Desmoronamiento de un modo de vida
- Sueño y ruina de la especulación inmobiliaria
- Intercambios entre la tecnología y la naturaleza
- Incomunicación / Deshumanización

Para ello se invitó a las Galerías aragonesas que se encuentran en activo en la actualidad a presentar una oferta de venta de obras que se acogieran a los criterios establecidos por el IAACC Pablo Serrano.

Recibidas las propuestas de las Galerías, y atendiendo a los criterios científicos- técnicos, artísticos y económicos ya señalados, se adquirieron las obras de los artistas detallados a continuación y que pasan a formar parte de la colección del Gobierno de Aragón asignada al IAACC Pablo Serrano:

- Almalé y Bondía
- Javier Aquilué
- Iñaki Bergera
- Julia Dorado
- Jorge Fuembuena
- Louisa Holecz
- Jorge Isla
- David Latorre
- Delia Maza
- Charo Pradas
- Enrique Radigales
- Fernando Romero
- Gema Rupérez
- Teresa Salcedo
- Cecilia de Val

- Asun Valet
 - Jorge Vicén
- Las Galerías a las que se ha adquirido las obras, son:
- A del Arte, por un importe de 28.183 €
 - La Casa Amarilla, por un importe de 18.450 €
 - Antonia Puyó, por un importe de 16.700 €
 - La Carbonería, por un importe de 5.950 €
 - Cristina Marín, por un importe de 4.072 €
 - Spectrum Sotos, por un importe de 7.218 €

Las obras adquiridas serán objeto de dos exposiciones en el IAACC Pablo Serrano. El 18 de marzo se inauguró la primera parte de «La Colección Crece», con 10 de las obras adquiridas, en la Sala 94 del Museo. En los próximos meses se presentará la segunda de las exposiciones, conformada por las obras restantes del conjunto adquirido.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 318/21, relativa a Plan Cultural Extraordinario (BOCA núm. 127, de 04/05/2021).

El Gobierno de Aragón en su Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social recoge la propuesta número 195: «Elaborar un plan cultural extraordinario que abarque los años 2021 y 2022, que permita la estabilidad».

Con el fin de establecer políticas compartidas con los agentes culturales para aportar claridad y estabilidad en el entorno de incerteza que ha dejado y todavía ofrece la pandemia, y para tratar de abordar problemáticas y necesidades ligadas a la actividad empresarial del sector de la cultura, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte planteó la elaboración de un Plan Estratégico de la Cultura en Aragón.

Se estableció como premisa que dicho Plan debía de incluir un estudio de la realidad del sector de la cultura en Aragón, actualizando las estadísticas del sector e incluyendo el impacto que la COVID-19 ha tenido en su vertiente económica y social. Dicho estudio ha sido finalizado, y representa la base para poder establecer las políticas culturales a corto, medio y largo plazo por parte del Gobierno de Aragón.

La segunda fase del Plan, que por lo tanto se refiere a la elaboración del plan en sentido estricto, se está ultimando en estos momentos.

En esa fase se ha consultado, utilizando diversos métodos de prospección sociológica y de análisis de fuentes, a diversos actores y asociaciones sectoriales. Se han realizado 12 focus group y 30 entrevistas en profundidad, involucrando a más de un centenar de agentes de diferentes sectores y actividades: artes escénicas de teatro, danza y circo, sector audiovisual y exhibición de cine, producción musical, promotores y técnicos de espectáculos, artes plásticas, galerías de arte, gestores culturales, equipamientos culturales públicos y privados (museos, archivos y bibliotecas), escritores, editoriales y librerías..., tanto en su calidad de asociaciones sectoriales, como de agentes y empresas del sector.

Además, se ha consultado a diversas entidades del Gobierno de Aragón con las que se pretende mantener sinergias en el ámbito cultural: Economía, Industria, Innovación, Innovación Educativa, AREX, Tributos, Patrimonio Cultural, Desarrollo Estatutario y Turismo.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 319/21, relativa a Programa de Bonos Culturales (BOCA núm. 127, de 04/05/2021).

El Gobierno de Aragón en su Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social recoge la propuesta número 195: «Elaborar un plan cultural extraordinario que abarque los años 2021 y 2022, que permita la estabilidad» responde al planteamiento de intentar activar el consumo cultural y facilitar el acceso a la cultura de sectores diversos de la población.

Dicho Plan recogerá estas y otras acciones dirigidas al fomento del consume cultural en Aragón e incluirá la temporalización de las mismas.

Dado que este Plan está en su última fase de redacción, en el momento que este Departamento pueda aportar información detallada la hará pública siguiendo el sentido de la pregunta planteada.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 320/21, relativa a Programa de restauración de obras de arte (BOCA núm. 127, de 04/05/2021).

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reúne las competencias establecidas en la normativa sectorial sobre los archivos, museos y bibliotecas existentes en la Comunidad Autónoma. Estas se desarrollan a través del Programa 4521 Archivos, Museos y Bibliotecas.

En el ámbito de los archivos y museos: la dirección, coordinación y desarrollo del Sistema de Archivos de Aragón y la gestión de los archivos históricos de titularidad autonómica y/o gestión transferida a la Comunidad Autónoma de Aragón; la gestión de los museos de titularidad autonómica y/o gestión transferida a la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la dirección, coordinación y desarrollo del Sistema de Museos de Aragón; la gestión de la política de adquisiciones de bienes culturales; la elaboración de repertorios e inventarios; la gestión de la participación del Departamento en las fundaciones y otras entidades ligada a la difusión del Patrimonio Cultural, y especialmente en las Fundaciones Goya en Aragón, Torralba-Fortún, Beulas, Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler, así como aquéllas que, con tal carácter, se creen en el futuro.

En consecuencia, dentro del programa Museos, una de las finalidades es la conservación del patrimonio museístico que estos centros albergan. Estas tareas de conservación incluyen la conservación preventiva de las colecciones y también la intervención/restauración de las mismas. Estas restauraciones de los bienes museísticos son realizadas o bien con medios propios, o bien con medios ajenos mediante contrataciones externas.

Dentro del presupuesto asignado a la estrategia de recuperación aragonesa frente a la COVID-19, para reactivar la economía tras la crisis provocada por la emergencia sanitaria, en el sector cultural, se aprobó una cuantía de 40.000€ destinados a la restauración de bienes integrantes de las colecciones públicas de los Museos de gestión autonómica, IAACC Pablo Serrano, Museo de Huesca y Museo de Zaragoza. La inversión total alcanzó los 64.000€, ya que esta aportación extraordinaria de los fondos Covid 19 de 40.000€, se unieron 24.000€ de los fondos propios de la Dirección General de Cultura del Presupuesto para la Comunidad Autónoma del 2020.

Durante el último trimestre del 2020 la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón impulsó una serie de restauraciones en las colecciones de los museos gestionados por el Gobierno de Aragón, con un presupuesto global de 64.000€.

Las intervenciones que se cometieron en el último trimestre de 2020 son las siguientes:

Museo de Zaragoza

- Busto de Francisco de Goya. Félix Burriel. 1927. Escultura. Bronce y piedra arenisca. Se ha procedido ya a la limpieza de corrosión superficial y capa de protección del busto de bronce, del pedestal de piedra y de las letras de la inscripción.

- Sepulcro del abad de Rueda, Pedro Fernández de Híjar. Anónimo. Principios siglo XV. Escultura. Piedra arenisca y alabastro. Se realizará limpieza de capa superficial, consolidación del soporte de piedra y reintegración de elementos ausentes. Recuperación de la policromía original en la caja del sepulcro.

- Adoración de los Reyes Magos de Rolan de Moisés. 1590. Óleo sobre tabla. Los trabajos previstos permitirán consolidar el soporte de madera y la capa pictórica, se limpiará el estrato superficial, se hará una reintegración cromática de faltas y se protegerá la superficie.

- Busto y pedestal de Segismundo Moret. José Marín 1907. Escultura. Bronce y piedra caliza. Está prevista la limpieza de la corrosión superficial y aplicación de capa de protección del busto de bronce, del pedestal de piedra y de las letras de la inscripción. Reintegración de las faltas del pedestal.

- Lápida funeraria andalusí. Anónimo, siglo XI. Alabastro. Rueda de Jalón. Los trabajos previstos abordarán la limpieza superficial de concreciones e incrustaciones. Se fijarán los restos de policromía y se consolidará y protegerá la superficie.

La inversión total para los trabajos que se han previsto llevar a cabo en el Museo de Zaragoza asciende a 25.567,38 €.

IAACC Pablo Serrano. — Las actuaciones previstas en el Instituto Aragonés de Arte y Cultura Contemporáneos se centraron en el reacondicionamiento de 16 fondos pictóricos. El museo trabaja en la actualidad en el proyecto de una importante exposición, que se presentará en 2021, en torno a las artes en Aragón en el período 1939-1957, desde el final de la Guerra Civil hasta el nacimiento del grupo El Paso, del que formaron parte Pablo Serrano y Juana Francés.

En esta exposición se mostrará un buen número de pinturas y esculturas de la colección estable del Museo que normalmente se guardan en las áreas de reserva y sólo se han visto esporádicamente en exposiciones temporales. Algunas de estas obras precisan una intervención a causa de diversas alteraciones que han sufrido, con el objetivo de facilitar su apreciación y comprensión por el público.

Desde julio de 2020 se procedió a restaurar (trabajos técnicos de reacondicionamiento) 16 obras pictóricas que fueron realizadas entre 1946 y 1957. Entre ellas se encuentran pinturas que formaron parte de exposiciones históricas, como la primera muestra organizada por el grupo Pórtico en el Casino Mercantil de Zaragoza, en 1947, el I Salón Aragonés de Pintura Moderna de la Lonja (considerado la primera exposición oficial de arte abstracto en España), en 1949, otras exposiciones del Grupo Pórtico en el período 1949-1952, así como la II Bienal de Sao Paulo, en 1953, y la III Bienal Hispanoamericana de Arte, en 1955. Todas ellas son obras de artistas aragoneses o afincados en Aragón: Fermín Aguayo, Santiago Lagunas, Antón González «Hanton» y Ricardo Santamaría, y son magníficos ejemplos de la aportación aragonesa al arte contemporáneo español.

El proceso de restauración se realizó entre julio y diciembre de 2020, por un importe total de adjudicación de 18.089,50 euros. Los trabajos, que fueron abiertos al público, se pudieron ver desde octubre hasta el 29 de noviembre de 2020. Todos los miércoles de los meses de octubre y noviembre, a las 12 h., los conservadores del IAACC Pablo Serrano realizaron visitas guiadas al taller de restauración.

Museo de Huesca. — Por lo que respecta a las intervenciones previstas en el Museo de Huesca, cuentan con un presupuesto de 19.928,70 euros.

- Conjunto escultórico de la sala de Doña Petronila. Es una de las salas más emblemáticas del museo, formaba parte del palacio de los Reyes de Aragón. Constituye un magnífico ejemplo del románico civil de finales del siglo XII. En primer lugar, se realizó un estudio técnico del conjunto escultórico de la sala de Doña Petronila que ha incluido además de los trabajos previos de protección de la obra, la elaboración de la ficha descriptiva; estudio histórico-artístico; estado de conservación; documentación gráfica y fotográfica; analítica de muestras de policromía; y la colocación de sensores para la toma de parámetros medioambientales.

Por otra parte, se ha llevado a cabo la intervención de consolidación del grupo escultórico que consistirá básicamente en una limpieza superficial de la obra; adhesión de fragmentos; consolidación; asentado de la policromía y sellado de fisuras y ampollas.

- La Mujer Adúltera, Miguel Jiménez 1470-1490 [ca]. Óleo sobre tabla. La intervención ha consistido en la realización de trabajos de conservación y restauración siempre según los criterios de mínima intervención y respeto a la obra original con materiales reversibles, inocuos y discernibles. Los trabajos técnicos han consistido en la eliminación de la capa de protección y de los repintes; estucado en la parte inferior donde se hallan las pérdidas, así como de aquellas zonas que lo necesiten; reintegración cromática; y aplicación de una ligera capa de protección. En el reverso se ha eliminado la suciedad superficial y se ha reforzado la unión de la tabla.

Zaragoza, 25 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparencia es que la Sra. Consejera informe sobre el proyecto «0» de justicia 2030 para nuestra Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el Fondo Aragonés de I+D+i.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el estado de tramitación del Plan Extraordinario de Carreteras.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la Agenda Aragonesa por el Empleo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el posicionamiento del Gobierno de Aragón con respecto al proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica el anexo del Real Decreto regulador

del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE) para incluir en el mismo a todas las poblaciones de lobo ibérico presentes en la geografía española, sometido a información pública.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la repercusión de la subida del recibo de la electricidad en los hogares aragoneses en situación de vulnerabilidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las partidas presupuestarias a las que van a ir destinados los fondos REACT-EU.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Justicia ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, de

la Directora General de Justicia ante la citada Comisión, para informar sobre la situación del procedimiento de las denominadas cláusulas suelo en Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Solicitud de comparecencia de la Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad de Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad de Conocimiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de la Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón ante la citada Comisión, para informar sobre el Plan Estratégico del CITA 2021-2026.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza, y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 320 d) del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón, encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con este órgano de fiscalización externa, e integrada por los Diputados D. Oscar Galeano Gracia, del G.P. Socialista; D.ª Ana Cristina Sainz Martínez, del G.P. Popular; D. José Luis Saz Casado, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); D.ª Erika Sanz Méliz, del G.P. Podemos Equo Aragón; D.ª Carmen Martínez Romances, del G.P. Chunta Aragonesista; D.ª Marta Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón; D. Jesús Guerrero de la Fuente, del G.P. Aragonés, y D. Álvaro Sanz Remón, de la A.P. de Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), ha examinado con todo detenimiento el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón de fiscalización sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

La propuesta de resolución número 1 del G.P. Popular es rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. proponente, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y Vox en Aragón, y en contra los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, así como la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

Con las propuestas de resolución única del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y 2 del G.P. Popular, la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan a la Universidad de Zaragoza a reforzar los medios humanos y materiales de la unidad administrativa que se encarga de elaborar los informes de contabilidad analítica, a través de la incorporación de personal suficiente que comparta el conocimiento de la herramienta, así como a impulsar la integración de las aplicaciones informáticas para reducir la carga de trabajo manual y minimizar la posibilidad de errores.»

La propuesta de resolución número 3 del G.P. Popular es rechazada al votar a favor de la misma los GG.PP. proponente, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) y Vox en Aragón; en contra los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, y abstenerse la A.P. Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

La propuesta de resolución número 4 del G.P. Popular es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución única del G.P. Vox es rechazada al votar a favor de la misma el Grupo Parlamentario proponente; en contra los GG.PP. Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés, así como la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y abstenerse el G.P. Popular.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

Las Diputadas y los Diputados
ÓSCAR GALEANO GRACIA
ANA CRISTINA SAINZ MARTÍNEZ
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
ERIKA SANZ MÉLIZ
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE
ÁLVARO SANZ REMÓN

Resolución del Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., correspondiente a los ejercicios 2017-2018.

Finalizado el debate ante la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón del Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., correspondiente a los ejercicios 2017-2018, y conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el día 4 de junio, a las 12 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas.

Zaragoza, 31 de mayo de 2021.

El Presidente de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario
ÁLVARO BURRELL BUSTOS



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

